

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 8^a, en martes 10 de abril de 2018

Ordinaria

(De 16:21 a 18:17)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	768
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	768
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	768
IV. CUENTA.....	768
Acuerdos de Comités.....	770

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y los Estados Unidos de América Respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo y su Anexo”, firmado en Santiago, Chile, el 11 de agosto de 2017 (11.568-10) (se aprueba en general y en particular).....	773
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio”, suscrito en Nueva York el 20 de septiembre de 2016 (11.347-10) (se aprueba en general y en particular).....	780
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales”, suscrito en Pretoria el 1 de septiembre de 2016 (11.348-10) (se aprueba en general y en particular).....	790
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	799

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio (11.534-24).....	801
2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio”, suscrito en Nueva York el 20 de septiembre de 2016 (11.347-10).....	802
3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales”, suscrito en Pretoria el 1 de septiembre de 2016 (11.348-10).....	806

4.-	Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y los Estados Unidos de América Respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo y su Anexo”, firmado en Santiago, Chile, el 11 de agosto de 2017 (11.568-10)...	810
5.-	Moción del Senador señor Letelier, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas en lo relativo al pago de peaje en caso de congestión vehicular (11.665-15).....	820
6.-	Moción de los Senadores señores Bianchi y Guillier, con la que comienzan un proyecto de ley que modifica el artículo 155 del Código Procesal Penal para facilitar a las policías el acceso a los listados de pasajeros que deben confeccionar las empresas de transporte (11.667-15).....	821
7.-	Moción de los Senadores señores Bianchi y Guillier, con la que dan inicio a un proyecto de ley que modifica el Código Penal para sancionar la explotación laboral de inmigrantes (11.666-07).....	822

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Alvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borovec, Carolina
 —Guillier Alvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero Espinoza.

Asimismo, se encontraban presentes el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade; el Primer Secretario del gabinete del señor Canciller, don Carlos Bonomo, y el funcionario de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Claudio Contreras.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 23 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Las actas de las sesiones 5ª, ordinaria, en 3 de abril; 6ª, especial, y 7ª, ordinaria, ambas en 4 de abril de 2018, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca (boletín N° 10.482-21).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica su ausencia del territorio nacional los días 13 y 14 de abril para dirigirse a la República del Perú con el fin de participar en la VIII Cumbre de las Américas.

Informa que durante su ausencia será subrogado por el Ministro titular de la Cartera del Interior y Seguridad Pública, con el título de Vicepresidente de la República.

—**Se toma conocimiento.**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero informa que designó a los miembros de su Comisión de Hacienda para que integren la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

—**Pasa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**

Con el segundo comunica que aprobó el proyecto de ley que establece el 15 de abril de cada año como Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio (boletín N° 11.534-24) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Pasa la Comisión de Educación y Cultura.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

-Artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y artículo 17 B, inciso segundo, de la ley N° 17.798, que establece el control de armas.

-Inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Adjunta antecedentes sobre la Política Oceánica Nacional: consulta efectuada en nombre del Senador señor De Urresti.

De la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones:

Informa solicitud, expedida en nombre del Senador señor García, acerca de denuncias por fallas en el servicio de telefonía móvil en los sectores rurales de la comuna de Pitrufrquén.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente:

Responde petición, formulada en nombre del Senador señor García, respecto de inspección a planta chancadora localizada en el sector El Portal de Botrollhue, de Temuco.

Del señor Alcalde de Concepción:

Expide datos sobre entrada en vigencia de la modificación del plan regulador comunal de esa ciudad en la que se protege el Humedal Paicaví: consulta realizada por el Senador señor Navarro.

De la señora Directora (S) del Servicio de Salud Araucanía Sur:

Consigna respuesta, solicitada en nombre del Senador señor García, sobre el número de migrantes que se atienden en los centros de salud de la Región de La Araucanía.

Del señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago:

Comunica que ese Consejo ha designado Presidente al señor Miguel Ángel Garrido Agüero.

Del señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Coquimbo:

Anuncia que dicho Consejo designó Presidenta a la señora Adriana Peñafiel Villafañe.

De la señora Conservadora de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso:

Acompaña informe sobre situación de inscripciones en sector de Laguna Verde: materia consultada en nombre del Senador señor Chahuán.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo

trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio”, suscrito en Nueva York el 20 de septiembre de 2016 (boletín N° 11.347-10) **(Véase en los Anexos, documento 2)**.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales”, suscrito en Pretoria el 1 de septiembre de 2016 (boletín N° 11.348-10) **(Véase en los Anexos, documento 3)**.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo y su Anexo”, firmado en Santiago, Chile, el 11 de agosto de 2017 (boletín N° 11.568-10) (con urgencia calificada de “suma”) **(Véase en los Anexos, documento 4)**.

—Quedan para tabla.

Mociones

Del Senador señor Letelier, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas en lo relativo al pago de peaje en caso de congestión vehicular (boletín N° 11.665-15) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

De los Senadores señores Bianchi y Guillier, con la que comienzan un proyecto de ley que modifica el artículo 155 del Código Procesal Penal para facilitar a las policías el acceso a los listados de pasajeros que deben confeccionar las empresas de transporte (boletín N°

11.667-15) **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

—**Pasan a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

De los Senadores señores Bianchi y Guillier, con la que dan inicio a un proyecto de ley que modifica el Código Penal para sancionar la explotación laboral de inmigrantes (boletín N° 11.666-07) **(Véase en los Anexos, documento 7)**.

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Solicitud de desarchivo

De la Comisión de Economía, para proceder al desarchivo de los siguientes proyectos:

-El que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión (boletín N° 9.728-03).

-El que modifica diversos cuerpos legales con el fin de estandarizar los contratos de adhesión (boletín N° 9.916-03).

—**Se accede a lo solicitado, y los proyectos vuelven al estado en que se encontraban al momento de archivar, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.**

Comunicación

Del Grupo Bicameral de Transparencia, con la que informa que eligió Presidenta a la Diputada señora Paulina Núñez Urrutia, y Vicepresidente, al Senador señor Alfonso De Urresti Longton.

—**Se toma conocimiento.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la

palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En sesión de hoy, los Comités acordaron unánimemente lo siguiente:

1.— Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 11 de abril, los siguientes asuntos:

-Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422 en el sentido de establecer la obligatoriedad de juegos infantiles no mecánicos en espacios públicos y privados para niños y niñas en situación de discapacidad (boletín N° 9.701-14).

-Proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York el 2 de abril de 2013 (boletín N° 10.480-10).

2.— Eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio (boletín N° 11.534-24), e incorporarlo en la tabla de la sesión ordinaria del próximo martes, 17 de abril.

3.— Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria del miércoles 18 del mes en curso, con certificado de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, la propuesta que formule dicho órgano respecto del Defensor de la Niñez, quien debe ser designado mediante acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de entrar a la tabla, quiero hacerles ver a Sus Señorías que al día de hoy tenemos en Comisiones ¡1.200 proyectos!

La Comisión de Constitución tiene 296; la de Gobierno, 199; la de Trabajo, 139; la de De-

rechos Humanos, 27; la de Transportes, 86, en fin.

En sesión anterior se les pidió a los Presidentes de Comisiones y a estas evaluar cuáles de esos proyectos siguen vigentes y cuáles hay que archivar.

Insistiríamos en que se hiciera la evaluación pertinente en cada una de las Comisiones -algunas ya la han efectuado-, pero, además, en que se seleccionaran los proyectos que vamos a trabajar con cierta prioridad.

Se debe tener claro que las urgencias constituyen prioridad, pero no exclusividad; o sea, simultáneamente con iniciativas con urgencia es posible tratar proyectos que la Comisión considere significativos para ella o para otros miembros de la Corporación.

Quería insistir en aquello porque estamos con problemas.

Asimismo, deseo señalarle al Senador señor Letelier que es indispensable que la Comisión de Hacienda funcione tanto mañana como el próximo lunes, pues un conjunto de proyectos requieren informe de dicho órgano para ser tratados en la Sala y empezar a tener una agenda más normal, más adecuada.

El señor LETELIER.— ¿Todos, menos el relativo al Hospital Padre Hurtado...?

El señor MONTES (Presidente).— ¡Especialmente ese...!

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, quiero pedirle que recabe el acuerdo necesario (este asunto ya lo vimos la semana anterior) para que el proyecto de ley que autoriza a cruceros foráneos para realizar cabotaje de pasajeros (boletín 9.656-15), que fue enviado desde la Comisión de Transportes a la de Trabajo sin un propósito muy claro, en mi opinión, se remita a esta Sala para su discusión.

Ahora, si hay elementos que según algún

Senador corresponden al ámbito de la Comisión de Trabajo -aunque se trata del cabotaje de pasajeros por cruceros que hoy no pueden recalar ni en Arica, ni en Antofagasta, ni en Talcahuano, ni en Punta Arenas porque ello está prohibido para naves extranjeras con capacidad superior a 400 pasajeros-, se decide al respecto en el momento del debate aquí.

¡Nosotros queremos a todos los cruceros en Talcahuano para promover el turismo y la economía!

Por tanto, solicito que se acuerde que el proyecto venga a la Sala para ser discutido. En la Comisión de Trabajo ya va a cumplir ocho meses, y el texto se encuentra disponible para ser tratado.

En consecuencia, señor Presidente, de acuerdo al Reglamento, pido que se vote lo que pedí.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el Senador señor Navarro?

El señor COLOMA.— ¿A cuál proyecto se refiere, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Su Señoría está pidiendo que el proyecto sobre cabotaje pase a la Sala y que, si durante el debate se estima necesario que vuelva a la Comisión de Trabajo, se envíe a ella.

Eso es.

El señor COLOMA.— ¿En qué Comisión estuvo antes?

El señor MONTES (Presidente).— En la de Transportes.

Además, el Honorable señor Navarro ha pedido votar su solicitud.

El señor NAVARRO.— A lo mejor hay consenso.

El señor MONTES (Presidente).— No lo hay, señor Senador.

En consecuencia, pondré en votación la solicitud de Su Señoría.

El señor LAGOS.— ¿Está en la Comisión de Transportes el proyecto?

El señor LETELIER.— No: lo despachamos

hace tiempo.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— “Si le parece”, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— No hay acuerdo, Su Señoría.

En votación la solicitud del Senador señor Navarro.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con la petición del Senador señor Navarro para que la iniciativa venga a la Sala deben votar que sí, y viceversa.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se determina que el proyecto pase a la Sala (28 votos a favor, 6 en contra y una abstención)**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes y Von Baer y los señores Araya, Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Goic, Provoste y Rincón y los señores Coloma, Durana y Pizarro.

Se abstuvo el señor Moreira.

El señor MONTES (Presidente).— De acuerdo a lo recién decidido, la iniciativa se pondrá en tabla.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, la había solicitado antes para, de alguna manera, hacerle notar que su planteamiento con respecto al estado de tramitación de los proyectos que están en Comisiones tiene que ver, más que con las urgencias que coloca el Ejecutivo, las cuales no nos impiden funcionar, con los criterios que vayamos definiendo para tratar algunas iniciativas.

En la Comisión de Hacienda estábamos analizando un proyecto sobre SERNAPESCA

(viene del Gobierno anterior y es muy relevante) que busca fundamentalmente controlar y fiscalizar la pesca ilegal, que se ha transformado en uno de los negocios más rentables en nuestro país, y además, aumentar el personal y otorgar asignaciones especiales.

Se trata de una iniciativa importantísima. Pero no es cuestión de llegar y despacharla.

Sin tener una postura clara del Ejecutivo, en el debate particular será muy difícil adoptar decisiones.

Continuaremos su estudio mañana y, seguramente, el lunes.

Por tanto, señor Presidente, mi llamado, de acuerdo a lo que conversamos en la reunión de Comités a propósito de la falta de proyectos en estado de tabla, es a que la Mesa y los Jefes de Comités tengamos una reunión de trabajo más formal con el equipo político del Gobierno para fijar criterios acerca de la materia.

Me parece que eso habría que implementarlo en breve, para no tener que llegar directamente a la Sala con proyectos que después pueden resultar altamente conflictivos.

Ahora, todo lo relativo a transporte, a cabotaje, sin duda tiene implicancia laboral. Y esa fue la razón por la cual se decidió que la iniciativa sobre cabotaje de pasajeros hecho por cruceros foráneos pasara también a la Comisión de Trabajo, especialista en aquella materia.

La idea, señor Presidente, es evitar que terminemos haciendo un doble trabajo al tener que volver los proyectos a las Comisiones especializadas para que se resuelvan las dificultades surgidas.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, a lo mejor ya no es muy pertinente lo que voy a señalar. Pero yo le había solicitado la palabra para explicar por qué me parece relevante el paso de la iniciativa sobre cabotaje a la Comisión de Trabajo.

Ello obedece precisamente a los impactos que se generarían, pues una industria como la

de los cruceros extranjeros, de abrirse, competiría con las naves nacionales sin atenerse a la legislación laboral chilena.

Sin embargo, durante el debate que se registre en la Sala expondré mis argumentos desde el punto de vista laboral.

El señor MONTES (Presidente).— En todo caso, la solicitud del Senador señor Navarro fue en el sentido de que primero hubiera un debate en general y que en la medida que se viera la necesidad de que el proyecto fuera a la Comisión de Trabajo pasara a ella para que lo informara.

El señor MONTES (Presidente).— Está en la Sala el señor Canciller, a quien saludo.

Es su primera sesión con nosotros.

Deseamos que le vaya muy bien en su gestión, y especialmente en La Haya.

El señor Ministro solicitó la autorización necesaria para que ingresen a la Sala el señor Claudio Contreras, funcionario de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor Carlos Bonomo, Primer Secretario del gabinete del señor Canciller.

¿Les parece a Sus Señorías?

—Se accede a lo solicitado.

V. ORDEN DEL DÍA

ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ASIGNACIÓN DE OFICIALES DE SEGURIDAD DE A BORDO EN AVIONES COMERCIALES

El señor MONTES (Presidente).— En primer lugar, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo” y su Anexo, firmado en Santiago de

Chile el 11 de agosto de 2017, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.568-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 3 de abril de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 8ª, en 10 de abril de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del Acuerdo es reforzar la seguridad de los servicios aéreos combinados hacia, desde o entre los territorios de las Partes, proveyendo un marco para la asignación de oficiales de seguridad de a bordo en algunos vuelos para actuar contra actos de interferencia ilícita.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Nada más señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, este es un Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América respecto a la asignación de oficiales de seguridad de a bordo en vuelos de aerolíneas comerciales.

El Ejecutivo señala en su mensaje que este instrumento internacional fue suscrito considerando que ambos Estados son Partes tanto del Convenio de Aviación Civil Internacional, que data de diciembre de 1944, como del Convenio sobre Infracciones a Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, suscrito en septiembre de 1963, y tiene por propósito

permitir la asignación de oficiales de seguridad de a bordo de la República de Chile y de los Estados Unidos de América, respectivamente, en las aeronaves que se empleen en servicios aéreos combinados, que sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su certificado de explotador de servicios aéreos de una Parte y que operen hacia, desde o entre los territorios de las Partes.

En castellano, señor Presidente, el Acuerdo persigue que en vuelos comerciales entre Estados Unidos y Chile, y viceversa, o pasando por terceros países se permita a bordo la presencia de oficiales de seguridad, los que pueden estar armados.

Para hacer un poco de historia acerca del origen del sistema, cabe consignar que, como consecuencia del atentado contra las Torres Gemelas en 2001, Estados Unidos endureció su posición y aplicó una serie de normas más restrictivas para prevenir actos de terrorismo y hacerles frente. Sus Señorías recordarán que esa acción fue cometida por personas que secuestraron aviones comerciales.

Ese país ha tendido desde entonces a que se abra la posibilidad de incorporar mayor seguridad en las aeronaves. Como es miembro, al igual que Chile, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, propició, apoyado por otros Estados contratantes de la misma Organización, la adopción de una enmienda al Anexo 17 del Convenio de Chicago, para que se contemplaran guardias armados a bordo de los aparatos.

El proyecto de acuerdo ingresó por la Cámara de Diputados. Fue aprobado en el mes en curso por 107 votos a favor, 4 en contra y 26 abstenciones.

El asunto ha sido largamente conversado. Hubo más de diecisiete reuniones entre las autoridades estadounidenses y chilenas, desde 2010 a la fecha, a las que se fueron agregando varias instituciones. Habiéndose comenzado con representantes del sector propiamente aeronáutico, se siguió con el Ministerio de Re-

laciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, la Policía de Investigaciones, el Servicio Nacional de Aduanas, etcétera.

El corolario fue la necesidad de concordar cuestiones complejas, como calibrar los derechos de cada país y elementos eventuales de reciprocidad, y de ver cómo regular aspectos bien delicados. Una cosa es poner oficiales de seguridad a bordo de un avión, y otra, que estén armados en un aparato comercial. Y, sobre todo, es preciso definir cuáles son los derechos y las obligaciones de las Partes que quieren aplicar el sistema.

Para estos efectos -y termino mi presentación, señor Presidente-, el país que, eventualmente y de manera excepcional, entienda que debe contar con guardias tiene que informar al país receptor de la aeronave y coordinarse. Hay protocolos respecto del aterrizaje y de los agentes de seguridad. Estos últimos son funcionarios públicos o privados, por lo demás.

Cabe hacer constar -ello surgió también de las discusiones- que Estados Unidos, después de seis años de conversar con Chile, expresó que la búsqueda de un entendimiento le resulta prioritaria para la continuación del programa *Visa Waiver*, del cual goza nuestro país como una excepción en el continente americano y que permite la exención de la visa estadounidense previo registro.

Ayer escuchamos en la Comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores -estuvieron presentes la Dirección General de Aeronáutica Civil, otras autoridades de la Cancillería, la Dirección General Económica y todos los miembros del órgano técnico-, y se aprobó el proyecto de acuerdo, que es importante para permitir el flujo expedito de pasajeros y, al mismo tiempo, resguardar los intereses de Chile en cuanto al empleo de oficiales de seguridad a bordo de aerolíneas comerciales de pasajeros.

Eso es cuanto puedo informar, sin perjuicio de lo que pudieran aportar o complementar la

Cancillería o el señor Ministro.

El señor MONTES (Presidente).— Se ha solicitado que asista a la sesión el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado.

¿Habría acuerdo?

—**Se accede.**

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el señor Ministro.

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, deseo expresarles a usted y a los integrantes del Senado que este es un día muy especial para mí: es la primera vez en mi vida que hago uso de la palabra ante la Sala. Ello reviste un significado particular en lo personal, como demócrata y republicano.

He sido convocado para abordar el Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América Respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo y su Anexo.

El proyecto fue aprobado recientemente en la Cámara de Diputados y ayer en la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable Corporación.

Antes de tocar el asunto mismo, deseo consignar que la materia forma parte del *Visa Waiver Program*, una forma no compleja, muy flexible, para que chilenos puedan viajar a Estados Unidos. Eso se vincula con un conjunto mayor. Alrededor de 700 mil compatriotas han recurrido al sistema en los últimos cuatro o cinco años. Es un tratamiento del cual goza solo Chile en América Latina. Lo que estamos viendo ahora, a lo cual me referiré, forma parte del paquete posibilitado por el programa.

El texto en examen autoriza en un avión la presencia de personal denominado “Oficial de Seguridad de a Bordo” o “IFSO” -por su sigla

en inglés: *In Flight Security Officer*-, concepto definido como “Persona autorizada por el gobierno del Estado del explotador y el gobierno del Estado de matrícula para ir en una aeronave con el propósito de protegerla y proteger a sus ocupantes contra actos de interferencia ilícita”.

Estos últimos aparecen claramente definidos en el Anexo 17 del Convenio de Aviación Civil Internacional y deben entenderse como “actos o tentativas destinados a comprometer la seguridad de la aviación civil incluyendo, sin que esta lista sea exhaustiva, lo siguiente:

“-apoderamiento ilícito de aeronaves.

“-destrucción de una aeronave en servicio.

“-toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos.

“-intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave en un aeropuerto o en el recinto de una instalación aeronáutica.

“-introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos (o sustancias) peligrosos con fines criminales.

“-uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte.

“-lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente.

“-comunicación de información falsa que comprometa la seguridad de una aeronave en vuelo o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra y público en un aeropuerto o en el recinto de una instalación de aviación civil”.

Cierro la cita.

El proyecto de acuerdo sometido al Honorable Senado da continuidad a una operatoria -y quiero subrayarlo- que se ha estado aplicando desde 2004 para casos muy particulares, pero que ha significado algunas dificultades que requieren precisiones normativas.

Según los antecedentes disponibles, los aspectos relacionados con la materia fueron abordados por primera vez en la sesión N° 1.865 del Consejo de la Junta de Aeronáutica Civil, celebrada el 20 de enero de 2004. Ello,

a raíz del planteamiento de una línea aérea relacionado con una directiva emitida a fines de 2003 por el Gobierno de los Estados Unidos, que determinó que las aeronaves de empresas extranjeras de pasajeros y de carga que volaran hacia, sobre y desde dicho país debían contar a bordo con un agente de seguridad.

En 2010 se recibió de los Estados Unidos la primera proposición de texto para un acuerdo bilateral sobre IFSO en vuelos comerciales entre ese país y Chile.

En los años siguientes se intercambiaron diversas propuestas -deseo subrayarlo-, porque la visión de Chile era levemente distinta o en alguna medida diferente de la expuesta por Estados Unidos.

En diciembre de 2015, en reuniones sostenidas en ese país por el entonces Ministro del Interior y Seguridad Pública chileno y el Secretario de Seguridad Nacional (*Homeland Security*), se acordó dar algún tipo de marco formal a la presencia de oficiales de seguridad de a bordo en vuelos entre Chile y Estados Unidos.

El proyecto de acuerdo que se entrega a vuestra consideración es fruto de un largo intercambio de planteamientos entre las dos Partes, en el que han intervenido numerosos organismos especializados incumbentes de nuestro país. Quiero destacar la participación de instituciones como la Fuerza Aérea, Aeronáutica Civil, las policías, Aduanas, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, es necesario resaltar que las normas incluidas en el texto se insertan en el marco de instrumentos multilaterales sobre la materia, como, en este caso particular, el ya mencionado Convenio de Aviación Civil Internacional, conocido como “Convenio de Chicago”, que rige la presencia de los “IFSO” en las aeronaves.

Por cierto, las disposiciones también son concordantes con nuestra propia preceptiva contenida en el Reglamento de Seguridad,

Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita, aprobado por decreto N° 632, de 26 de mayo de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.

El Acuerdo fue suscrito el 11 de agosto de 2017. Cabe tener presente que, en el caso de nuestro país, requiere ser acogido por el Congreso Nacional.

Mediante oficio N° 013038, de 17 de noviembre de 2017, de la DIJUR (Dirección Jurídica), se remitió al señor Ministro Secretario General de la Presidencia el proyecto de mensaje para la presentación al Congreso del texto que nos ocupa.

El 16 de enero de 2018 ingresó este último a la Cámara de Diputados; el martes 6 de marzo fue sancionado en su Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y el pasado martes 3 de abril fue despachado por esa Corporación.

Ayer, 9 de abril, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado prestó su aprobación, como bien lo expresó el Honorable señor Lagos, y hoy se somete el asunto a votación en la Sala.

Dada su naturaleza, el proyecto de acuerdo no involucra un gasto fiscal que deba ser asociado a alguna fuente de financiamiento.

Desde una perspectiva general, solo debo connotar que nuestro Gobierno se ha propuesto mantener el excelente nivel de relaciones con Estados Unidos que se ha registrado en las últimas décadas. El texto que se presenta a la Sala se enmarca precisamente en ese objetivo mayor.

Por mi parte, fui convocado también con motivo del Acuerdo con el Reino de Marruecos sobre exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio y del Acuerdo con la República de Sudáfrica...

El señor MONTES (Presidente).— Esos asuntos se verán a continuación, señor Ministro.

El señor AMPUERO (Ministro de Relacio-

nes Exteriores).— Entonces, dejaré hasta aquí mi intervención, señor Presidente.

Agradezco su atención y la de los señores Senadores, así como la invitación a compartir esta información con ustedes.

El señor MONTES (Presidente).— Muchas gracias a usted, señor Ministro.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, más allá de lo que se ha manifestado, solo quisiera consignar, como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, que uno de los aspectos relevantes es que las normas incluidas en el proyecto de acuerdo se enmarcan dentro de instrumentos multilaterales sobre la materia. En este caso particular, según lo explicado por el señor Ministro, ello dice relación con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como “Convenio de Chicago”, que rige la presencia de oficiales de seguridad en las aeronaves.

También es importante puntualizar que la intención del Gobierno del Presidente Piñera -y su voluntad se expresa con hechos- es mantener las mejores relaciones con los Estados Unidos. ¿Por qué lo digo? Porque aprobar el presente instrumento es una forma de demostrar nuestros vínculos con ese país, independientemente de las razones de seguridad a las que se apunta.

Estimo significativo que sean 37 países en el mundo los que gocen del beneficio, por decirlo así, del programa *Visa Waiver*, que finalmente contribuye a hacer más expedito el viaje de nuestros nacionales a los Estados Unidos. Si Chile es uno de ellos, lo lógico es contribuir a la seguridad en vuelo.

Según se ha señalado, se ha estado operando con el sistema desde 2004.

Como bien lo precisó el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, se celebraron diecisiete reuniones sobre la materia. El tema ha sido bien tratado.

Se menciona que desde 2004 se puso como

condición a líneas aéreas que operaran desde los Estados Unidos la aceptación de la posibilidad de llevar a oficiales de ese país. Uno de los aspectos que suscitaron especial preocupación fue el de lo que pasaría con el armamento que entra con estos funcionarios. Se nos explicó que el material es cautelado por la Policía de Investigaciones, que aplica un protocolo de acción con los agentes, quienes informan reservadamente a la institución chilena para embarcarse en las aeronaves.

Algo muy relevante expuesto por el Director General de Aeronáutica Civil es que la medida constituye de alguna manera una consecuencia de lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Por eso, en 2004 se tomaron las determinaciones señaladas, y hoy día las estamos formalizando a través del instrumento en debate.

Por último, la aprobación del proyecto de acuerdo termina siendo un verdadero requisito, como dije, para mantener las facilidades que nos brinda el programa *Visa Waiver*. Como en las condiciones de seguridad contempladas desde 2004 se halla cautelado todo lo relativo a la presencia de funcionarios estadounidenses armados en vuelos hacia Chile, ello nos da tranquilidad en el sentido de que la legislación que sancionaremos da garantías y permite abrigar la confianza necesaria.

Por eso, nos pronunciaremos a favor.

Pido abrir la votación.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para ello?

El señor PIZARRO.— No.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir, señor Senador.

En todo caso, es el último inscrito.

El señor MOREIRA.— ¡Que no se anote después conmigo...!

El señor PIZARRO.— Es preciso cumplir el Reglamento.

Señor Presidente, solicité el uso de la palabra luego de escuchar al Honorable señor Lagos, Presidente de la Comisión de Relaciones

Exteriores, para entregar un par de antecedentes adicionales; pero la exposición del señor Ministro, que fue muy completa, me ahorra mucho de lo que iba a decir.

En aras de acoger el proyecto de acuerdo, solo quiero exponer lo que fue parte de nuestra extrañeza al conocer sus términos, en cuanto a cómo opera el sistema de oficiales que se encuentran de incógnito, por supuesto, en vuelos internacionales o desde los Estados Unidos hacia Chile, y viceversa. Claro, ello llama la atención. Porque uno se pregunta cómo se regula la situación que se plantea. ¿Quiénes son? ¿Quiénes los forman? ¿De qué tipo son sus facultades? ¿Qué pasa tanto con ellos como con el armamento una vez que el avión aterriza en nuestro país?

En la Comisión se nos explicó con claridad que hay todo un protocolo, una forma de operación, que garantiza que los derechos de los viajeros normales en aeronaves no se vean cercenados, menoscabados o afectados. No a cualquiera le gusta saber que ha subido a un aparato en que va gente armada, por mucho que se trate de oficiales que se supone que están encargados de la protección del vuelo y de los pasajeros.

Todos sabemos que no siempre las personas actúan como corresponde. Las explicaciones que se entregan acerca del cumplimiento estricto de los protocolos, los cuales permiten que el personal de que se trata se encuentre identificado claramente al informarse en forma previa a las autoridades del país receptor qué oficiales van a participar en determinados vuelos, ayudan a que ese tipo de inquietudes queden despejadas.

Lo mismo cabe decir del tema de las armas. En el momento en que ellos ingresan al país o llegan a nuestros terminales, la Policía de Investigaciones, la Policía Internacional se hace cargo de la tenencia, el control y mantención de sus armas, con el nivel de recaudo que corresponda, para devolverlas en el momento en que retornan.

Ahí es donde puede surgir la inquietud de que esto fuera poco menos que una imposición (porque la preocupación sobre este asunto viene más bien de Estados Unidos que de nuestro país), pero lo importante es implementar protocolos de funcionamiento y operación que den garantías a la gente que participa en estos vuelos y, por supuesto, a las autoridades del país.

Quiero manifestar nuestra aprobación a este proyecto de acuerdo. Nos parece relevante preocuparnos de mejorar la seguridad en nuestros aeropuertos, en nuestras aeronaves. Chile es un país que siempre ha sido garantía, no solo de eficacia y eficiencia, sino también de profesionalismo en esta materia.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero felicitar a nuestro Canciller, el señor Roberto Ampuero Espinoza, en esta su primera presentación en el Senado. Además, él es hijo ilustre de la ciudad de Valparaíso, así que es una doble alegría tenerlo acá.

En segundo lugar, me gustaría profundizar un poco más en lo que significa la navegación aérea comercial y en la importancia que reviste para el país.

Chile ya tiene seis millones y medio de visitantes que llegan a través del aeropuerto en Santiago, por lo que otorgarles seguridad en sus vuelos es fundamental.

Tal como se ha explicado, en este Acuerdo se hace realidad algo que ya está funcionando de facto, puesto que todos quienes viajan en las líneas aéreas de alguna manera tienen implícita en el mismo servicio una seguridad adicional que se les da, en específico, por aquellos pasajeros que no se quieren someter a las normas básicas de comportamiento y que pretenden realizar ilícitos en la aeronave.

En este sentido, como muy bien lo precisa el Acuerdo, la función del *in flight security officer* comienza desde el momento en que se cierra la puerta de la aeronave. Esta despega,

ingresa al espacio aéreo y, rápidamente, al espacio aéreo internacional.

Yo quiero recordar que la organización de las Naciones Unidas que se preocupa de custodiar esta materia se encuentra en la ciudad de Montreal, Canadá, tal como quienes regulan la navegación comercial mundial marítima están en Londres. Y los países que son miembros de la OACI -o ICAO, en inglés- velan porque estas normas sean cumplidas por todos.

El vuelo en espacio aéreo internacional se realiza en forma segura por tener estos hombres o mujeres -no solamente son hombres-, preparados por un Estado que los selecciona. La gente que ingresa no es cualquiera, tiene perfiles psicológicos para cumplir esa función tan demandante. Pero lo más vital es que cuentan con el entrenamiento para enfrentar emergencias en el aire. Y eso no es algo que pueda lograr cualquiera.

¿Dónde termina la responsabilidad de estos *in flight security officers*? Cuando se abre la puerta de la aeronave. Ese es el momento en que cesan sus funciones. Y por eso dejan su armamento y se acaba esa presencia.

Creo que nuestro país se pone a la altura de la aviación comercial mundial al garantizarles seguridad a los pasajeros, especialmente a estos seis millones y medio de visitantes, así como a todos los chilenos que usamos los mismos servicios.

Por lo tanto, apoyo este proyecto de acuerdo.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, efectivamente estamos frente a un convenio que nos permitirá no solamente asegurar un principio de reciprocidad, sino también contar con un elemento determinante para que Chile se mantenga en el programa *Visa Waiver*.

Esta visa, que facilita el desplazamiento a Estados Unidos, particularmente cuando se realizan viajes de turismo, negocios o tránsito

que no duren más de 90 días, ha permitido que muchos chilenos accedan a ese destino.

Es importante destacar que este programa se ha prorrogado por un año y que Estados Unidos volverá a revisar su extensión. Por tanto, más allá de los esfuerzos que se han hecho en términos de generar seguridad aeronáutica, lo que nos parece adecuado, creemos que, sin lugar a dudas, es fundamental saber si el beneficio se va a extender o no más allá del período por el que se ha prorrogado.

Eso es lo primero.

En segundo término, quiero indicar que Chile también ha hecho otros esfuerzos importantes. Hace poco se aprobó un tratado con Estados Unidos para el intercambio de información entre las policías sobre aquellas personas que viajen de un país al otro, lo que contribuye a dar seguridad respecto a quienes ingresan, tanto a Estados Unidos como a nuestro país.

Me gustaría que el señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente- nos explicara en qué etapa está el proceso de extensión de la *Visa Waiver*, más allá del año de prórroga concedido a nuestro país, y, en definitiva, cuáles son las condiciones que permitirían que el programa se mantuviera en el tiempo.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— En votación el proyecto de acuerdo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (33 votos a favor y 2 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, García-Huidobro, Guillier, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstuvieron la señora Provoste y el señor Latorre.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Galilea.

ACUERDO ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y MARRUECOS SOBRE EXENCIÓN DE REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES, ESPECIALES Y DE SERVICIO

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, suscrito en Nueva York, el 20 de septiembre de 2016, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.347-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 48ª, en 20 de septiembre de 2017 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 8ª, en 10 de abril de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto de acuerdo es eximir del requisito de visa a los nacionales de ambos Estados que posean pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto de acuerdo en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, continúo con mi exposición.

He sido convocado, también, por dos Acuerdos sobre exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos oficiales y especiales con el Reino de Marruecos, el primero, y con la República de Sudáfrica, el segundo. Ellos se suman a otros sesenta y un Acuerdos de este tipo que tenemos y que también han sido aprobados por este Congreso Nacional.

¿Cuál es el objetivo? Facilitar el desplazamiento y la instalación de agentes diplomáticos y de sus familias en el país respectivo.

Estos tratados no eximen a los nacionales de cualquiera de las Partes de respetar la legislación vigente en el otro Estado en materia de entrada, permanencia y salida de extranjeros; establecen que cada Parte se reserva el derecho de rechazar el ingreso o acotar la permanencia de personas consideradas indeseables; constituyen, desde luego, una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país; entran en vigor treinta días después de la fecha de la última nota en que una de las Partes comunique a la otra el cumplimiento de trámites internos (Sudáfrica ya comunicó dicho cumplimiento a Chile); deben ser votados como ley común; no requieren de implementación en el Derecho nacional; no implican autorización para efectuar una actividad remunerada en el país, y su aprobación, debido a su naturaleza, no involucra gasto fiscal que deba ser asociado a algún tipo de financiamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, daríamos por aprobado este proyecto de acuerdo...

El señor COLOMA.— Debatamos un poco, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— En la dis-

cusión general y particular, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que cada vez que el tema de Marruecos es abordado en esta Sala a mí me surge una pregunta. Y la voy a plantear hoy día, aprovechando la presencia de nuestro Canciller.

Está bien: se trata del otorgamiento de visas especiales entre Chile y el Reino de Marruecos.

La pregunta es ¿cuánto es el intercambio comercial anual que tienen ambos países? Dos coma cinco millones de dólares. Este es el intercambio comercial anual.

Además, veo que Chile tiene embajada en Rabat, Marruecos, pero no así en otros países de la zona. Es decir, se tomó la decisión política de tener embajada ahí.

Aprovecho la ocasión de pedirle al señor Ministro que cuando se analice este tema en particular se tenga presente que la Unión Europea ha señalado que el Reino de Marruecos no puede firmar ningún acuerdo económico si este incluye las zonas de pesca que están en cuestión, por el tema de la República Árabe Saharaui Democrática, la RASD.

Manifiesto esto porque siento que cada vez que aprobamos un convenio que tiende a consolidar ese tipo de relación se evita abordar algo que ha estado presente en los últimos treinta años en Chile, a diferencia de como hicimos con Palestina: la posibilidad de reconocer a la República Árabe Saharaui Democrática.

Yo voy a votar a favor de este proyecto de acuerdo, porque considero que debe haber una relación permanente con Marruecos, pero aprovecho la ocasión para decirle a nuestro Canciller que múltiples resoluciones de las Naciones Unidas han aludido al derecho del pueblo saharauí, del Frente Polisario, de contar con la autonomía necesaria sobre su territorio.

Marruecos hoy día ha planteado una autonomía regulada, pero regulada por la monarquía.

He tenido la posibilidad de estar tanto en los territorios saharauis ocupados como en Marruecos. Fuimos allá pocos días después de la muerte del Rey Hasán II y, también, cuando Mohamed VI asumió su reinado.

Por cierto, en lo personal no tengo ningún problema con Marruecos. Solo estoy diciendo que ha pasado demasiado tiempo desde que Franco y España abandonaron esa colonia para que Chile no se haya pronunciado.

Les quiero recordar que nuestro país reconoció al Estado de Palestina. Lo hizo el Presidente Sebastián Piñera, no otro. Fue un Gobierno de Derecha.

Creo que el tema que he planteado siempre debe estar presente cuando firmamos acuerdos que en cierto modo involucran la reafirmación de una relación política, social y económica.

No tenemos mucha relación económica con Marruecos. Quisiera que esta aumentara, pero también me gustaría que el Gobierno -ojalá en los próximos días, meses o años- tomara una decisión respecto de la República Árabe Saharaui Democrática, que lucha por la libertad, que lucha por recuperar su territorio desde hace más de treinta años.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, la verdad es que no conozco mucho Marruecos ni tengo demasiada claridad sobre cómo es ese país. Todo el mundo dice que es muy interesante, muy atractivo, que tiene una larga historia.

Por supuesto, parte de los objetivos de la diplomacia chilena, desde hace bastante tiempo hasta la fecha, tiene que ver con nuestra relación con África, con el Medio Oriente y con todos aquellos países con los cuales podamos desarrollar una integración y un intercambio comercial, sobre la base de acuerdos no solo económicos, sino también de otro tipo, que permitan a una economía globalizada como la nuestra, tener acceso a mercados y estar pre-

sente en áreas o zonas que no son tradicionales para nosotros. Si las aprovechamos o no, si el comercio en este momento es mucho o poco, bueno, ese es otro tema. Pero no por eso vamos a dejar de firmar un tratado que lo único que hace es facilitar la supresión del requisito de visa para el personal diplomático, los altos funcionarios o dignatarios que se relacionan con ese país.

Señor Presidente, hago esa salvedad porque en realidad quiero aprovechar la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en este debate, a fin de consultarle en qué condiciones están la Cancillería chilena y nuestros consulados en el mundo para responder al establecimiento de una nueva forma de entregar determinadas visas a quienes vienen a nuestro país desde los distintos lugares del mundo.

Según lo que uno entiende, las medidas administrativas que se han adoptado implicarán que muchas de esas visas deberán ser entregadas o aprobadas en los consulados chilenos que se encuentran en los diferentes países del orbe o en aquellas naciones con que tenemos este tipo de relaciones.

Eso va a implicar un esfuerzo y una reestructuración mayor dentro de lo que es el funcionamiento de la Cancillería.

En el caso de Haití, la información que uno maneja es que no contamos con más de un funcionario, el cual ni sé si tiene el carácter de cónsul. Y todos sabemos que en la situación de ese país seguramente habrá mucho interés en solicitar las visas que se plantearon por parte del Gobierno en el día de ayer.

Digo esto porque se establecen plazos y también formas de responder a los requerimientos de quienes hoy día, estando en nuestro país o afuera, aspiran a contar con visas de permanencia o de residencia que les permitan insertarse laboralmente en nuestra sociedad.

Eso, a mi juicio, es importante por cuanto lo que quizá es una muy buena idea se puede transformar en algo perverso o negativo. Porque, a partir del 23 de abril aquellos extranje-

ros que no estén en trámite de petición de visas permanentes deberán iniciarlo desde sus países, y eso puede significar, entonces, que tengan que volver a ellos y hacer una larga cola -al igual como ocurre acá, en el centro de Santiago, en el Departamento de Extranjería- frente a nuestros consulados, los que a lo mejor no tendrán la posibilidad de atenderlos.

Señor Presidente, como está el señor Canciller aquí, me atrevo a pedirle que nos entregue esa información. Ayer no le pude formular la consulta en la Comisión de Relaciones Exteriores porque debí asistir a otra reunión paralela.

Así que me gustaría, si es posible antes de la votación, que el Ministro nos ilustrara en esta materia. Creo que eso sería conveniente y positivo para todos los presentes en la Sala y también para la gente que sigue este debate.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, el proyecto que estamos discutiendo es, para situar el debate en su lugar, muy simple, de mero trámite diría yo, con un país amigo, un país que posee una tremenda importancia en el norte de África, un país con una tradición estabilizadora entre las naciones de la región, y con el cual tenemos una relación no solo cordial, sino, políticamente, de mucha relevancia.

Creo que no hay que confundir ese hecho con otros, como lo hizo un Senador que me antecedió en el uso de la palabra, a propósito de la aspiración del pueblo saharauí por lograr su reconocimiento internacional, en un debate que las Naciones Unidas, a través de una comisión especial, viene siguiendo desde hace décadas -no años: ¡décadas!- y cuya misma complejidad no ha permitido que otros lo resuelvan por su propio camino.

La historia de esa parte del mundo es muy compleja. Y la verdad es que no me parece apropiado que un país como Chile se involucre en un conflicto que tiene otra naturaleza, otro origen, porque, más allá de las opiniones

personales que uno pudiese tener, el interés de Chile, de nuestra República, de este país, no es meterse en ese conflicto; no está en nuestro interés estratégico.

Puedo tener o no simpatía con la historia del Frente Polisario; puedo tener simpatía o no con Argelia; puedo tener una opinión de cómo se financian, pero nada de eso viene al caso de este acuerdo, que busca establecer procedimientos de visa para marroquíes y chilenos con pasaportes diplomáticos.

Sí es relevante encontrar un tiempo para abordar la situación que ha expuesto el Senador Pizarro. Es un tema mayor. A mí me hubiese gustado una exploración previa, una conversación, antes de los anuncios sobre la política de migración de nuestro país. Es algo demasiado estratégico. Y no creo, señor Presidente, que frente a un acuerdo de mero trámite, que está muy bien, sea conveniente abordar otros temas y exigir que las personas deban tener visa en su país de origen, sumado a que se diga que en la Ley de Migración hay que cambiar la regla respecto de cuántos extranjeros deben ser admitidos en un lugar de trabajo. Todo eso es de una mayor complejidad.

Uno podrá llegar a tener y debemos construir consensos acerca de nuestra política migratoria y, por lo mismo, sería muy oportuno abrir ese debate, porque las interpretaciones que uno escucha de por qué se procede de una forma y no de otra dan pábulo para que algunos afirmen que Chile va a discriminar respecto de qué tipo de inmigrantes quiere.

Es una discusión muy importante para un país que tiene acuerdos de libre comercio. Queremos vender nuestros productos a todo el planeta; queremos que se muevan nuestros bienes y servicios por todos lados, pero debemos repensar el movimiento de extranjeros hacia nuestro país.

Yo soy de aquellos que creen que la inmigración es muy buena para Chile; lo ha sido históricamente; lo es en esta coyuntura, pero necesitamos asegurar, como lo ha indicado

Naciones Unidas, que sea ordenada, segura y regular, y para ello debemos establecer una forma adecuada.

En su momento el señor Canciller deberá invitarnos o él venir al Senado para conversar sobre el asunto, en el cual resulta estratégico para Chile tener un buen abordaje.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Antes de ofrecerle la palabra al Senador señor Lagos, hay una situación que aclarar.

La Comisión de Salud aprobó por unanimidad dos proyectos, uno sobre aumento de beneficios y otro respecto del Hospital Padre Hurtado, pero no está claro de qué manera sigue su tratamiento, pues fueron enviados a la Comisión de Hacienda a pesar de que estaban en su debate en general.

Por lo tanto, solicitaría el acuerdo de la Sala para que los viera Hacienda y luego llegaran a la Sala para su discusión en general y en particular.

Los dos -repito- fueron aprobados por unanimidad.

¿Habría acuerdo?

El señor COLOMA.— ¿Cuáles son, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Uno traspasa a la red al Hospital Padre Hurtado.

El señor COLOMA.— Debe verse en Hacienda, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Sí. Fue aprobado en forma unánime en la Comisión de Salud y esta lo envió a la de Hacienda, pero debemos acordar que sea visto en general y en particular para que después llegue a la Sala con los informes de ambos organismos.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, creo que la naturaleza de los proyectos es distinta, en particular el segundo. No me refiero al del Hospital Padre Hurtado, respecto del cual

no habría ninguna dificultad en que la Sala autorizara verlo en general y particular a la vez.

En cuanto al otro proyecto, según lo que han informado algunos asesores, se ha planteado una discusión sobre la constitucionalidad de ciertas normas, relacionada con la forma como se delegan facultades y la amplitud de esta delegación.

Por eso, sugiero ver solamente en general y particular a la vez el relativo al Hospital Padre Hurtado, porque el otro requiere un debate un poco mayor.

El señor MONTES (Presidente).— En ese caso, tendría que venir a la Sala sin pasar por Hacienda.

Yo conozco el proyecto y no le encuentro mucha razón, señor Senador, porque se están ocupando los procedimientos habituales. Pero en fin.

¿Habría acuerdo, entonces, en que el primero viniera a la Sala para su discusión general, y el segundo llegara acá, vía Hacienda, para su discusión general y particular?

El señor PIZARRO.— ¡Que los dos sean discutidos en general y particular, señor Presidente!

El señor MONTES (Presidente).— Es lo que me parece a mí que debería hacerse, señor Senador, pero estoy consultando a la Sala.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Lo que pasa, señor Presidente, es que igual deberán venir al Hemiciclo.

Por lo tanto, no veo la necesidad de hacer un doble trámite.

Que los dos vayan en general y particular a Hacienda, luego pasen a la Sala y, si es necesario, sean enviados de nuevo a Comisión.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo en la propuesta del Senador Pizarro, que es complementaria?

El señor ALLAMAND.— ¡Sí!

La señora VON BAER.— De acuerdo.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Está claro que tenemos una sequía de proyectos de ley...

El señor MONTES (Presidente).— No tenemos sequía, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Me refiero a la Sala, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— ¡Hay mil doscientos proyectos!

El señor NAVARRO.— Solo quiero recordar que los parlamentarios de Derecha, cuando formaban parte de la Oposición, eran bastante duros y rasgaban vestiduras cuando no había proyectos. Pero esta es la realidad. Se lo digo al Senador Coloma, por su intermedio, señor Presidente.

Se producen estas situaciones, que no dependen del Gobierno que entra, sino de un conjunto de otros elementos.

Todo indica, señor Presidente, que las Comisiones tienen que trabajar un poco más -es lo que estamos analizando en la Comisión de Derechos Humanos y en las de Transportes y de Vivienda, que presido-, de tal manera que los proyectos fluyan de manera más adecuada.

Yo siento que hay resistencia a que los proyectos vengan a la Sala, siendo que esta es la que decanta, fija posiciones y luego determina su envío a Comisiones.

Hay que aplicar el criterio que sea más ágil para el tratamiento de las iniciativas, de modo que estas no se estancuen en esos organismos, porque, como usted ha indicado, señor Presidente, hay un estancamiento cuantitativo que resulta bien complejo.

El señor MONTES (Presidente).— Bien.

¿Habría acuerdo, entonces, en que ambos proyectos fueran discutidos en general y en particular y, si fuera necesario, reenviados desde aquí a algunas de las Comisiones, si correspondiere?

Así se acuerda: los dos pasan a la Comisión de Hacienda, luego vienen a la Sala para una discusión general y particular y, si fuera nece-

sario, serían reenviados a alguna Comisión.

El señor MONTES (Presidente).— Continuando con el debate del proyecto que aprueba el Acuerdo entre Chile y Marruecos, le ofrezco la palabra al Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, no me voy a pronunciar sobre la agenda legislativa porque, como usted bien dijo, hay más de mil doscientos proyectos de ley o mociones que están en las Comisiones. Ahora, si no se mueven de ahí, mal pueden llegar a la Sala. Tal vez es posible hacer algo más, pero eso dependerá de que haya un mayor trabajo en esos organismos.

Volviendo al asunto en debate, señor Presidente, solamente quiero señalar, con todo respeto, que me pierdo en la discusión.

Este acuerdo, junto con el que vamos a ver después, facilita eximir de visa a los funcionarios diplomáticos debidamente acreditados, en este caso entre Chile y el Reino de Marruecos. El otro es con la República de Sudáfrica.

Como aquí se señaló que puede haber opiniones personales, intereses personales, quiero decir que este es un acuerdo casi de carácter administrativo entre dos Estados a partir de sus Cancillerías. En consecuencia, resulta completamente indiferente, irrelevante, no viene al caso si existe una relación económica profunda o no, si existe un acuerdo de libre comercio o no.

Yo sí estoy dispuesto a conversar, aunque no sé si esta sea la instancia. No sé si, en caso de tener una opinión personal, no a nivel del Estado de Chile, respecto de una situación que involucra a un país con el cual mantenemos relaciones diplomáticas, debemos supeditar eso a este tipo de acuerdos.

Es válido tener esa discusión, pero tampoco es lo que oí, porque un Senador que me antecedió en el uso de la palabra señaló que iba a aprobar gustosamente este proyecto porque le

cae muy bien Mohamed VI de Marruecos, hijo de Hassan II, al que conoció, pues al parecer estuvo allá y también con el Frente Polisario.

Fue -lo digo con mucho respeto- como introducir un tema que no viene mucho al caso, salvo para relevarlo.

Entonces, como bien expresó el Senador Letelier, quien se me anticipó porque pidió la palabra antes, uno podría decir a título personal qué opina de ese conflicto -o de ese no conflicto- que no se quiere abordar, o de algo que Naciones Unidas arrastra por décadas -como se manifestó de manera sutil- en cuanto al rol que cabe a distintos Estados en el Magreb respecto al mencionado conflicto: quiénes apoyan de forma más entusiasta y con mayor interés a alguno de los actores y financian sus acciones. Se trata de Estados reputados con los cuales mantenemos relaciones diplomáticas y con los que también deberíamos tener, me tinka a mí, un acuerdo de exención de visas.

Creo que eso es complicarnos. Y, por lo mismo, entendiendo que estamos frente a un asunto acotado, sí me parece interesante porque ya anticipa una discusión que vamos a tener.

Senador Pizarro, yo no estoy de “comentarista”, pero encontré bueno que, a partir de este acuerdo, que se veía tan árido, se pusiera mejor la sesión, porque nos abrió todo un debate sobre la iniciativa que anunció ayer el Gobierno.

Y tienen un punto aquellos que señalan que la Ley de Migración es un tema nuevo para Chile. La ley existe desde hace mil años, pero data de cuando Chile era otro, no el que es ahora.

Sí creo que habría sido útil un trabajo más prelegislativo, haber socializado un poco y no habernos sorprendido con estas “visas de responsabilidad democrática”.

Esa discusión se va a poner más álgida. Y yo habría preferido, tal vez, tener ahí capacidad para haber intercambiado opiniones antes y saber después qué nos va a diferenciar.

Ahora, lo que no puede ocurrir -pero temo

que va a ocurrir- es que un tema tan central como el de la migración, para un país que nunca la ha vivido como la está viviendo ahora -en un mundo convulsionado por ese fenómeno, y con populismos, nacionalismos y prejuicios-, se politice en líneas ideológicas.

Aquello es lo que creo que puede suceder si la situación no se administra bien. Y no sé si hemos partido de la mejor manera.

Esto en nada cuestiona las atribuciones que tiene el Gobierno para plantear su propuesta. Para plantear una sobre el tema de la infancia, que también generó dificultades, tuvo toda la consideración y dijo: “Estoy dispuesto a escuchar opiniones”. Sin embargo, para el relativo a la migración, que también estuvo en el debate presidencial, un tema nuevo y más delicado desde el punto de vista de sus implicancias, no creí que se iba a proceder de la forma como se hizo, sin decir “agua va”. ¿Por qué? Porque entonces uno tiende a leer otras cosas, quizás equivocadamente.

Pero lo que uno desprende hasta ahora es que aquí tenemos diferencias que pueden ser bien profundas en la forma como se abordó un asunto tremendamente delicado y que constituye un problema de Estado. Veamos, si no, lo que está ocurriendo en Europa central y en Europa del este; el rol que cumplen algunos países; cómo la migración afecta el día a día de las naciones: Hungría, Turquía, en fin.

En consecuencia, en esta materia yo creí que el Gobierno iba a tener la misma disposición y decir: “Vamos a invitar a conversar sobre el asunto para formarnos una opinión previa”. No obstante, aquí nosotros fuimos, no sé si “sorprendidos” es la palabra, pero sí notificados de una propuesta.

Algunas de las medidas son de carácter administrativo, lo cual no significa que uno no pueda expresar un parecer, pero hay otras que seguramente son materia de ley y habría sido mejor que llegaran con un buen clima que con un prejuicio o una opinión debidamente formada sobre una propuesta errada.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, me voy a hacer cargo de lo que acaba de indicar el Senador Lagos, pues también requiere debate, pero antes quiero fijar al menos una posición con respecto a lo que planteó el Senador Navarro, en línea con lo que han expresado otros parlamentarios.

El que nos ocupa es el acuerdo número 61 en materia de exención de visas. ¡Sesenta y uno! No es que de repente se nos haya ocurrido privilegiar a Marruecos o a Sudáfrica versus otros países y decir “Aquí vamos a tener exención”. Esta es una política de Estado que básicamente tiene que ver, como bien se dijo, con el mundo diplomático.

Un chileno que quiere ir a Marruecos debe pedir visa. Si desea viajar a Sudáfrica -veremos el acuerdo pertinente a continuación-, no. Pero, si es diplomático, sí lo tiene que hacer.

El Senador Insulza me dice que podría ser lo mismo en el caso de Marruecos. Lo pregunté en la Cancillería y aquello fue lo que me señalaron. Sin embargo, para estos efectos no es lo más relevante.

Por lo tanto, Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente-, aquí se trata de facilitarle la vida al mundo diplomático. Ese es el sentido del acuerdo. No se pretende alterar otra regla del juego que pueda haber. Acá no hay consideraciones de cuánto es el comercio existente entre ambas naciones. De lo contrario, tendríamos que fijar un criterio: más de cien millones de dólares, menos de esta cantidad, etcétera. No es la forma de enfrentar un mundo donde uno quiere tener las mejores relaciones posibles.

Me parece que el Acuerdo en análisis se halla estrictamente relacionado con un requisito diplomático. Estamos hablando -lo pregunté de dos a tres funcionarios cada cierto período, que en vez de tener que hacer un montón de timbrados y otras cosas por el estilo, van a

contar con mayores facilidades para ingresar, al menos en el caso de Sudáfrica, como un chileno cualquiera. Y viceversa.

Ese es el sentido: facilitarles la vida a las personas.

Hemos discutido el punto en otras ocasiones, y creo que se trata de una política correcta.

De otro lado, señor Presidente, estimo importante lo que expresó el Senador Lagos.

Sin embargo, lo que ha hecho el Gobierno del Presidente Piñera es justamente presentar indicaciones a un proyecto de ley que se estaba viendo en lo medular.

A mi juicio, ello significa una diferencia muy sustancial.

No es que de pronto alguien haya dicho “Hay un problema de migración”. ¡Oh, sorpresa!

Eso no es así.

Todo el país sabe perfectamente que aquí hay un gran problema: que el número de inmigrantes en Chile pasó de 200 mil al año a un millón, según se nos informó hace pocos días. Se trata de un millón de personas que no se hallan en la situación de ingreso que a uno le gustaría. No es una cuestión de cantidad, sino de un orden establecido en el que exista el criterio, que comparto, de “puertas abiertas”, aunque con determinadas condiciones. Chile es un país que debe estar abierto a la migración, pero ello no quiere decir que cualquier persona pueda migrar a nuestro territorio sin absolutamente ninguna consideración. Pienso que las naciones deben orientar su futuro con ciertas reglas del juego. Eso me parece esencial.

Y lo que se ha hecho es aprovechar un proyecto que el Presidente Piñera presentó cuatro años atrás y que ha tenido un largo recorrido.

Tal vez habría sido mejor que la anterior Administración hubiera introducido alguna indicación en la materia. Puede que haya habido buenas o malas razones para no hacerlo. No es del caso analizarlo. Pero lo que ha hecho el actual Gobierno es no partir de cero. Y por eso el

trabajo prelegislativo lleva cuatro años, mismo lapso que tuvo el Ejecutivo anterior para haber avanzado en un proyecto vigente.

Es distinto decir “Voy a enfrentar un tema” que plantear “Voy a aprovechar un chasis legislativo que ya está instalado para tratar de buscar una fórmula de resolver el problema”.

Obviamente, en el ámbito parlamentario se podrá ver lo que a uno le gusta y lo que no.

A mi juicio, se trata de un proyecto bien diseñado, oportuno y urgente.

Me habría encantado que se hubiera elaborado una política pública sobre migración en la Administración pasada. Y la habría apoyado.

Pero ello no ocurrió.

A estas alturas, nadie reconoce eso. Yo he visto reacciones de algunos partidarios de la Nueva Mayoría que señalan, como autocrítica: “Nos habría gustado una política de migración distinta de la del decreto ley del año 75”.

Eso es razonable.

Por lo tanto, invito a Sus Señorías a aprovechar este chasis, este esfuerzo que se está llevando a cabo por generar tal política. Me parece que eso es lo apropiado y lo inteligente.

No habría considerado sensato que el actual Gobierno hubiera decidido partir de cero. ¡No! Porque había un esfuerzo, se presentó un proyecto, se realizaron visitas. No se avanzó, pero obviamente sí existió interés en hacerlo.

Por eso, señor Presidente, estimo que este debate se encuentra abierto.

Imagino que las indicaciones ingresarán hoy día o mañana. Las discutiremos en su mérito.

Pero, a propósito de una exención de visa diplomática, que es muy acotada, yo no trataría de alegar una falta de reflexión sobre un tema migratorio que grita al cielo la necesidad de apurar y de acelerar; pues si hubiera existido avance en el mediano plazo, quizás ya tendríamos de una política mucho más razonable que la que tenemos hoy día (en realidad, más bien hay una falta de política).

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación?

Acordado.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, yo pensaba referirme al proyecto que está en votación. Y me parece lamentable que se haya gastado tiempo debatiendo sobre temas no contenidos en él.

No supe, no me llegó ninguna citación para discutir respecto a cómo la Cancillería organiza lo relativo a las visas, al Frente Saharai de Liberación o al proyecto de migración. Esas no son materias en discusión aquí; sin embargo, hemos escuchado que se han debatido ampliamente.

Esto es bien simple: no se necesita visa para ir a Marruecos, no se necesita visa para ir a Sudáfrica. Y esto lo he visto en los sitios web de los Gobiernos respectivos -para que no haya problemas-, mientras esperábamos acá.

Junto con otros cincuenta países, somos agradecidos al poder entrar a Marruecos sin visa.

Por lo demás, señor Presidente, lo he experimentado personalmente, yendo a esa nación sin dicho documento.

Entonces, esto es bien simple.

Ocurre una cosa muy rara: cuando un país abre sus puertas para que uno pueda entrar sin visa, de todas maneras los diplomáticos la requieren. Para que no la necesiten se precisa un convenio especial.

Para qué les voy a recordar una historia que ocurrió el año 98 -la relaté ayer en la Comisión- con un miembro de este Senado de aquella época...

El señor LAGOS.— ¡Daniel López...!

El señor INSULZA.— ¡Creo que se llamaba Daniel López...!

Estando de visita en Gran Bretaña decidió ir a París, pero no quiso ir con pasaporte ordinario. Entonces, hubo que pedir visa por su pa-

saporte diplomático, pero se la negaron porque iba por el fin de semana y no había ninguna razón diplomática que lo justificara.

Realmente, señor Presidente, esto es bien simple: los únicos que no entran a Chile ni a Marruecos sin visa y los únicos que no entran a Chile ni a Sudáfrica sin visa son los diplomáticos. Y se trata de allanar eso, de que si hay un grupo de chilenos que desee ir a Marruecos a pasar el fin de semana (está al ladito de España) no necesite pedir ese documento el diplomático que esté entre ellos.

Es una cuestión completamente insensata discutir de manera tan extensa esto, y hablar sobre todos los otros temas en cuestión.

Así que me alegro de que se haya puesto en votación el proyecto de acuerdo. Pero habría preferido que fuera antes de que se debatieran tan ampliamente otros asuntos.

Yo quiero que el Ministro nos explique lo que piensa hacer con respecto a las visas. También que discutamos sobre el conflicto del pueblo Saharaui.

Con todo respeto, Senador, cuando me nombraron Canciller lo primero que recibí fue un oficio firmado por una cantidad de parlamentarios pidiendo reconocer la República de Saharaui, a lo cual me negué. Y les voy a explicar por qué, ¡pero no hoy día...!

Y tampoco creo que sea el momento de discutir aquí el proyecto de ley migratoria.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, me ha llamado sobremanera la atención la intervención del colega, ex Canciller, ex Ministro del Interior, ex Secretario General de la OEA y gran líder y dirigente republicano de nuestro país, quien acaba de argumentar en el sentido de que no se puede opinar en este Senado respecto de temas altamente atinentes y contingentes.

Yo le quiero decir al colega Insulza que se vaya acostumbrando, porque la presencia de

los ministros aquí es bastante escasa, y cuando hay temas en los cuales podemos pedirles opinión o que nos entreguen información debemos aprovecharlo.

Y lo digo con el mayor cariño: ¡a lo mejor cuando él era Ministro y venía al Congreso no le gustaba que le preguntaran otras cosas...!

Pero es parte de...

El señor INSULZA.— ¡No es así!

El señor PIZARRO.— ¡Es que usted venía muy poco cuando era Ministro...!

Entonces, esto de que nos vengamos a decir que es insensato el debate, que es lamentable, que no se puede preguntar, que no se debe abordar otra materia, ¡bueno!, pareciera que en los tiempos que corren no nos dejaran explayarnos respecto a las inquietudes que nos surgen en asuntos que normalmente no conocemos en detalle.

¡No todos tenemos la oportunidad de viajar tantas veces a Marruecos y entrar con visa o sin visa...! Por eso tenemos este tipo de preocupaciones.

Voto a favor, como lo he hecho siempre en estos proyectos de acuerdo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (31 votos favorables).**

Votaron las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Si le pareciera a la Sala, el proyecto de acuerdo que sigue podría aprobarse con la misma votación.

El señor LAGOS.— ¡Sí, señor Presidente!

El señor NAVARRO.— ¡No, señor Presidente!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Entonces, continuamos con la tabla.

ACUERDO ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE SUDÁFRICA SOBRE EXENCIÓN DE REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre exención del requisito de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales”, suscrito en Pretoria el 1 de septiembre de 2016, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.348-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 48ª, en 20 de septiembre de 2017 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 8ª, en 10 de abril de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal es permitir que los nacionales de una Parte, titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos, puedan entrar, permanecer y salir del país de la otra Parte, del cual no sean nacionales, sin necesidad de obtener visa.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto de acuerdo en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Nada más, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto de

acuerdo.

Antes de abrir la votación, le ofrezco la palabra al señor Ministro, por si quiere referirse a su texto.

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, se trata de un caso muy similar al anterior. Respecto al proyecto de acuerdo relativo a Sudáfrica, tenemos el mismo planteamiento que frente al concerniente a Marruecos.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el primer proyecto de ley que presenté cuando ingresé al Senado buscaba remplazar el tratamiento de “Honorable Senador” por el de “Ciudadano Senador”. Voy a cumplir dos períodos y todavía no logro hacer ese debate.

La honorabilidad no se gana por una elección parlamentaria, ni por una cuenta corriente en el banco, ni tampoco por un título profesional. Se gana por una conducta de vida. Y ha sido mi conducta de vida luchar por la libertad no solo en Chile, sino donde quiera que se cometa una injusticia en contra de una persona.

Y en el Sahara, después de la dictadura de Franco, que -por su intermedio, señor Presidente- el Senador Insulza conoce muy bien pues fue Canciller y ha tenido una larga lista de cargos, todos memorables...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señor Senador, diríjase a la Mesa, por favor.

El señor NAVARRO.— Por su intermedio, señor Presidente.

Decía que ha tenido una larga lista de cargos, entre ellos la presidencia de la Juventud Demócratacristiana, en sus tiempos de universidad.

El señor PIZARRO.— ¡No fue electo!

El señor NAVARRO.— ¡Fue candidato al menos...!

Señor Presidente, el Senador Insulza cuenta con una trayectoria impecable, que, por lo demás, todos respetamos,

Solo quiero señalar que en este caso cabe preguntarse cómo el Senado de la República, una institución que busca el contrapeso con el Ejecutivo, con otro Poder del Estado, no tiene nada que decir en materia de relaciones internacionales. Estas son de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo.

A contrario sensu, en Estados Unidos -país muy admirado por algunos de los Senadores que están a mi derecha- los embajadores son nombrados con el consentimiento del Senado; y las relaciones internacionales y un conjunto de elementos, como la declaración de guerra y otros más, pasan por el Senado.

Lo he dicho anteriormente: ¡nosotros tenemos una monarquía presidencial! Y en esta monarquía presidencial -avalada por todos, porque ni un gobierno ha querido realizar un cambio hacia un régimen político más actualizado- no hay ninguna posibilidad de intercambiar opiniones en serio en la Sala con el Ministro de Relaciones Exteriores o con el Presidente de la República.

¡No hay posibilidad!

Entonces, cabe la pregunta: ¿por qué cuando Argelia -¡Argelia, el gigante del África!- pidió visa especial para sus diplomáticos le fue negada por la Cancillería?

Estos argumentos siempre son complejos, porque en la diplomacia, al igual que en la política, si tú dices la verdad pierdes el puesto.

Así le pasó a Claudio Huepe, en Venezuela.

¡Para los embajadores decir la verdad siempre equivale a perder el puesto!

Decir la verdad en la política y en la diplomacia acarrea siempre muchos problemas.

Entonces, yo digo: ¿Por qué no con Argelia?

Argelia ha apoyado a la República Árabe Saharaui Democrática siempre, desde su fundación, desde que Franco abandonó el Sahara Occidental en 1975. El dictador murió y solo así pudieron quedar liberados el Sahara Occidental y el Frente Polisario. Y se inició la Gran Marcha Verde de Hasán II para invadir el te-

ritorio, con más de 80 mil soldados y con una demagogia que arrastró a todo un pueblo.

Creo que vale la pena discutir este tema, señor Presidente.

En la Comisión de Defensa, que Su Señoría preside, hay un proyecto de ley de mi autoría para que el Senado revise la compra de armamento por parte de las Fuerzas Armadas. Pero ahí está durmiendo.

Yo espero -y así se lo he pedido a usted, como también al Senador Guillier cuando presidió dicho órgano técnico- que podamos discutir ese aspecto. Y no se trata de que nuestra Corporación tenga más poder, sino de establecer un mayor equilibrio entre los Poderes del Estado y aquellas instancias que, efectivamente, deben estar bajo sujeción civil, entre ellas las Fuerzas Armadas.

Digo lo anterior porque estas visas especiales constituyen una herramienta diplomática de facultad exclusiva del Ejecutivo.

Recuerdo el lamentable incidente que se dio con Bolivia, luego de la visita intempestiva del Canciller Choquehuanca a la ciudad de Arica, cuando se le impuso tener que contar con visa para ingresar a nuestro país. Como ya dije, es un instrumento que es facultad exclusiva del Ejecutivo.

Me habría gustado también que se nos explicara lo que anunció el Presidente de la República respecto de las visas especiales, en particular aquella que dice relación con los ciudadanos de Venezuela (han llegado de manera masiva a Chile) y que se denomina “visa de responsabilidad democrática”.

Yo quisiera que el señor Canciller -hemos sostenido un debate a través de Twitter por sus opiniones, pero confío en discutir con él de manera verbal- nos dijera qué significa “responsabilidad democrática”, cuando se trata de un país que ha realizado 25 elecciones en 19 años: ¡25 elecciones en 19 años! Un país que ha llevado a cabo elecciones en sus 23 gobernaciones y en que el Gobierno ha ganado 19 de ellas. Un país que ha hecho elecciones en sus

municipios y que ha ganado 306 de un total de 316, con una votación que alcanza al 61,7 por ciento. En Chile vota solo un 30 por ciento en las elecciones municipales: ¡Solo vota 30 por ciento de los chilenos!

Y a pesar de las graves dificultades económicas que existen en Venezuela, a pesar del bloqueo económico, a pesar del intervencionismo, a pesar de la campaña mediática internacional a la cual se suma muchas veces este Senado, particularmente la Derecha, pero también la Nueva Mayoría, allí está el Gobierno de Venezuela intentando hacer lo que todos los gobiernos del mundo exigen: que lo dejen trazar su destino. ¡No interferencias, no injerencias, no intervención!

Por lo tanto, en esta ocasión estamos viendo un tema relativo a las visas, pero ¿qué se entiende por una visa especial de responsabilidad democrática?

La irresponsabilidad diplomática es que nuestro Senado haya apoyado innumerables veces las resoluciones de la OEA y de Luis Almagro, quien se ha vendido al imperialismo norteamericano.

Yo tenía reparos con la Secretaría General de la OEA cuando estaba al frente el actual Senador Insulza. Pero ahora lo echamos de menos, lo extrañamos, porque daba mucha mayor garantía que las que da hoy Luis Almagro, en un claro sesgo autoritario en torno a la situación de la OEA. Él ha instrumentalizado a la OEA. La ha instrumentalizado y la ha destruido en su credibilidad.

Por último, le quiero preguntar algo al señor Canciller.

Se va a realizar la Cumbre de las Américas. Donald Trump ha dicho que no va a asistir, porque tiene más interés en Siria. O sea, estamos notificados de que al Presidente de los Estados Unidos le interesa más Siria que América Latina, que la Cumbre de las Américas, aun cuando la doctrina de América para los americanos es una de las consignas de su Gobierno. Le interesa poco América, poco lo

americano y ello queda claro una vez más.

Solo le quiero preguntar al Canciller si van a existir vetos de parte de Chile para que un país democrático como Venezuela pueda participar en la Cumbre, que es el lugar de encuentro para la resolución pacífica de los conflictos, el lugar del diálogo. Lo otro es negar el diálogo y dejar que ocurra el enfrentamiento.

Yo he sido siempre partidario de que se converse. Hemos llamado a hacerlo. Pero esta actitud de Chile, ratificada por el Presidente Piñera, que impone esta visa de responsabilidad democrática, es irresponsable, así como también lo ha sido apoyar todas las sanciones económicas, la persecución y el bloqueo que se aplican en contra de Venezuela.

¡No hay medicamentos en Venezuela! Es cierto. Pero no los dejan comprar, ni los dejan pagar.

¡Faltan alimentos en Venezuela! Es cierto. Pero no los dejan comprar, ni los dejan pagar.

Y luego hablan de una crisis humanitaria y de que debe existir un corredor humanitario.

Yo critiqué fuertemente a Heraldo Muñoz por sus declaraciones y por su proceder. ¡Chile actuó de manera irresponsable! ¡Me duele la actuación de Heraldo Muñoz!

Solo espero que esto no lo repita el Presidente Piñera, pero esta visa abre todo un debate.

¿Qué es una visa de responsabilidad democrática?

Venezuela y también el Sahara Occidental, Argelia, recibieron a cientos y cientos de chilenos en el exilio que huyeron y fueron expulsados de Chile por Pinochet.

Hay que ser solidarios. Aquí tuvimos una dictadura, la más terrible de América Latina.

De los gorilas de Brasil de 1964, ninguno se halla encarcelado ni procesado. Ninguno fue juzgado. En Chile los hemos juzgado.

Señor Presidente, con las limitaciones que tiene el Senado respecto de la política internacional, de la política exterior, y con tan escasas facultades, vale la pena realizar este debate

aprovechando la presencia del señor Ministro.

Es de esperar, como lo exigía la Derecha cuando era Oposición, que los Ministros vengan.

Por tanto, agradezco la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en el Senado aun cuando se traten proyectos de acuerdo que tienen que ver con visas especiales, o sea, iniciativas menores, según ha manifestado el Senador Insulza, que dan pie a una discusión sin sentido, absurda.

A mi juicio, todo debate es bienvenido y necesario. Todos nos hemos ganado el derecho a estar aquí para decir lo que pensamos. Nos hemos ganado tal derecho y lo ejercitamos, aun cuando no podamos tener la razón, aun cuando efectivamente seamos minorías.

Ese derecho uno siempre lo reclama con respeto, señor Presidente, y hasta ahora lo hemos tenido.

No sé si el señor Canciller va a poder responder estas temáticas o va a ser invitado a la Comisión de Relaciones Exteriores para conversar bien estos asuntos.

Yo siento que si aquí no tenemos la posibilidad de conversar todas estas materias (sobre Venezuela, la OEA y, particularmente, ciertos aspectos internacionales) no tendremos dónde hacerlo.

Aprovecho esta oportunidad para expresarlo en esta Sala, y ante el Canciller, que tiene su propia historia -todos cargamos la nuestra-, porque fue un hombre de Izquierda -ahí están sus memorias, acabo de comprar su libro en el Congreso- y ahora lo tenemos aquí como Canciller de un Gobierno de Derecha. Todos tenemos derecho en la vida a cambiar -algunos perseveramos para no hacerlo- y los jóvenes revolucionarios a veces cambian, se vuelven conservadores. Esa lectura la he tenido con muchos amigos, aún me quedan algunos, que eran muy revolucionarios y hoy día son muy conservadores. En mi caso, espero no serlo.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).—

Al parecer, el Senador Navarro ha encendido el deseo de participación.

La señora MUÑOZ.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Me han propuesto, casi todos los Comités, abrir la votación.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Con los mismos tiempos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Los vamos a conservar. No hay problema en ese sentido.

¿Les parece que procedamos a abrir la votación?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, el Senador Navarro es bueno para hablar en todos los temas -eso no ha cambiado nunca-, y se refiere a cualquier cosa, no necesariamente al asunto que nos convoca. Por tanto, no quiero que quede la sensación térmica en el sentido de que de repente el Congreso se da una volteleta y resulta que ahora el tema de Venezuela queda instalado como si la Cancillería hubiese cometido un grave error respecto de sus planteamientos.

El Senador Navarro -yo sé que usted, señor Presidente no tuvo otra opción- pudo plantear su punto de vista. Sin embargo, le quiero decir, en primer lugar, que lo que nos mencionó no tiene nada que ver con el tema de las visas. Y, en segundo término, está profundamente equivocado...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Diríjase a la Mesa, señor Senador.

El señor COLOMA.—... si quiere emplazar para que Chile -por su intermedio, señor Presidente- cambie o reclame ante la postura de la Cancillería en orden a exigir visa, reconocimiento o compromiso democrático respecto de un país que está sufriendo.

Porque yo vi -por su intermedio, señor Presidente- a los mismos que el Senador Navarro plantea como modelos de democracia, como

modelos de Izquierda, reclamar en toda circunstancia cuando las condiciones de aquella democracia o de esa libertad no se daban.

Entonces, cómo puede decirse ahora que Venezuela es un ejemplo de democracia, en circunstancias de que los principales líderes, por parte del Senador Navarro -no quiero que esto quede en silencio luego de una afirmación de tal naturaleza, como si alguien concediera que ahí existe un régimen democrático-, tienen encarcelados a sus opositores.

Qué libertad puede uno plantear cuando los medios de prensa están absolutamente asumidos por el propio Gobierno; cuando la misma OEA, con nula participación del señor Almagro, a quien yo revindico, contando con la mayoría inmensa de los países latinoamericanos, pide que se deje un tema electoral -estoy leyendo lo que se ha planteado-, porque no hay garantías de que haya democracia; y cuando, adicionalmente, según dicen los medios, en cuanto al promedio físico los venezolanos han perdido nueve kilos durante el último año (promedio desde el punto de vista calórico).

Y se nos viene a decir, en este Senado, a propósito del tema de las visas, que tenemos que reclamarle al Canciller o al Ejecutivo porque se plantea un concepto de visa en función de un deber democrático.

¡Me parece absurdo, señor Presidente!

Yo, por lo menos, no quiero que se instale en el Senado la idea de que estamos de acuerdo con el planteamiento del Senador Navarro, ni mucho menos con dar una señal contraria a lo que está haciendo el Gobierno.

En mi opinión, lo de Venezuela clama al cielo.

Me ha tocado, al igual que muchos señores Senadores, conversar con cientos de venezolanos que han llegado amparados a Chile. Hoy día están en los hospitales, en las fábricas, en el comercio, y describen el drama que está viviendo una nación que, en su momento, fue ejemplo de democracia, de libertad, de riqueza, pero que hoy día es exactamente lo inverso,

por cuanto quienes han ejercido ahí el poder han ahogado la alternancia, han ahogado la libertad, han ahogado la democracia.

Defender eso me parece completamente impresentable.

Por eso, señor Presidente, no quiero que ese tema quede flotando en el aire.

Yo vi al Senador Navarro ayer o anteayer hablando muy sentidamente y transformando al señor Maduro en el ejemplo que los chilenos debíamos asumir. Lo vi por televisión o en YouTube.

Cabe señalar que el señor Senador -por su intermedio, señor Presidente- se representa solo a sí mismo. ¡Que no diga que lo que Chile debe hacer para avanzar en democracia es imitar lo obrado por el Presidente Maduro!

Sería el peor de los errores y significaría reivindicar exactamente eso en lo que nosotros no creemos. Lo que anhelamos es avanzar en conjunto hacia la libertad.

Por tales razones, señor Presidente, yo no me puedo quedar callado ante una afirmación de esa naturaleza. Decidí hacer uso de mi derecho a hablar, a raíz de la intervención del Senador Navarro.

He dicho.

La señora MUÑOZ.- Votemos, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Se ha pedido abrir la votación.

Antes de proceder a ello, ha solicitado hacer uso de la palabra el señor Ministro.

La señora MUÑOZ.- Pero abra la votación ahora, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- No es posible, mientras el Canciller haya pedido intervenir.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).- Gracias, señor Presidente.

Quiero puntualizar que el Canciller que habla, quien ha comenzado hace muy poco su gestión, ha manifestado desde un comienzo su disposición, que será permanente, a mantener

un diálogo con la Comisión de Relaciones Exteriores tanto de la Cámara de Diputados como del Senado. Incluso, ya tenemos fechas: nos reuniremos el primer lunes de cada mes para mantener una relación de confianza, de información y de interacción.

Mi idea es referirme a ciertos temas no solo cuando se trate de reaccionar. La finalidad del diálogo con los parlamentarios es estar informados mutuamente de las materias y conocer sus sensibilidades y opiniones, pues está claro que la política exterior de Chile es una política de Estado.

Eso para mí es central.

Cada vez que llega algún asunto a mi escritorio trato de verlo, enfocararlo y focalizarlo en torno a los intereses de Chile. No hago otro tipo de cálculos.

Me gustaría subrayar ese aspecto.

Asimismo, quiero solicitar que, cuando sea necesario tocar materias de política exterior, como las que aquí han surgido -y desde ya agradezco la respectiva convocatoria-, se me dé a conocer la tabla, previamente diseñada, de manera que pueda venir con toda la información, la mejor preparación y los asesores del caso con el objeto de dar respuesta a los Senadores sobre los distintos temas.

Es lo primero que deseo decir. Mi disposición es clara.

De hecho, durante el primer mes he llevado a cabo ese tipo de actividades. He estado en contacto con varios parlamentarios tanto de Gobierno como de Oposición. La opinión de todos me interesa, pues es la única forma de diseñar una política de Estado.

Con relación al acuerdo con Marruecos sobre exención de visas para diplomáticos, cabe hacer presente que se trata de un elemento sumamente importante no solo en términos de la política y las relaciones de Chile con los demás países, con la comunidad internacional, sino también en lo que respecta al quehacer de -vay a decirlo así; disculpen la expresión- “mis” diplomáticos, “nuestros” diplomáticos.

Queremos que ellos puedan desplazarse con seguridad, que gocen de protección, que logren instalarse en los lugares donde son enviados -no todos son paradisíacos- con la tranquilidad de sentirse protegidos al saber que sus derechos están reconocidos en el país al cual han sido destinados.

Esa es una preocupación, para mí, central.

Pienso en mis diplomáticos -y disculpen que diga “mis”; lo expreso en términos muy chilenos- y sus familias.

Por eso es tan importante celebrar estos instrumentos con Sudáfrica y con Marruecos. Tenemos ya 61 acuerdos de esta naturaleza.

Por lo tanto, yo analizaría el asunto desde esa perspectiva.

Debemos asegurar el proceso de desplazamiento de los diplomáticos, señor Presidente. Si no existiera este tipo de tratados, probablemente no podrían llegar a un punto determinado, porque sencillamente deberán realizar un *stopover* o estadía obligada en otro país, por donde no pueden hacer la detención para continuar su vuelo.

La idea es facilitar, entonces, el trabajo de nuestros diplomáticos.

Y también -lo subrayo- se trata de un asunto de reciprocidad.

Otra cosa muy importante: cuando se otorgan estos privilegios -en el fondo eso son las exenciones a la ley-, cabe la posibilidad -y no renunciamos a ello- de decir: “A tal persona en particular no le vamos a conceder este reconocimiento”.

En lo que respecta a Marruecos, quiero recordarles -no profundizaré en ello, pues daría para otra reunión- que es un país amigo de Chile. Y en los últimos meses hemos visto cuán necesarios son los amigos de nuestro país y cuánto debemos valorarlos y respetarlos.

Lo subrayo: ¡Marruecos es un amigo de Chile!

En lo relativo a las visas para los inmigrantes provenientes de Haití, voy a tratar de ser muy preciso.

Efectivamente las medidas anunciadas por el Gobierno exigen esfuerzos adicionales. Ello es muy importante y responde a una inquietud que existe en la población.

No entraré en la discusión interna que se ha suscitado en nuestro país -quiero actuar como Canciller-, pero cabe señalar que esas medidas van a exigir un esfuerzo mayor de la Cancillería, de los consulados.

En Haití en estos momentos tenemos cuatro funcionarios, que son haitianos, un cónsul y un embajador. Desde luego, podemos imaginar -ya lo estamos sintiendo- que aumentará la presión de quienes pretenden viajar a Chile y que no podrán seguir haciéndolo de la misma forma como ha sido hasta ahora.

Ese es un dato de la causa.

Con respecto a República Dominicana, allí también estamos fortaleciendo el trabajo del consulado y de la embajada, porque, considerando sus relaciones con Haití y su conformación geográfica, seguramente habrá desplazamiento de haitianos hacia aquella nación para requerir peticiones de visas.

En ese sentido, me gustaría reiterar algo que manifestó en su momento el Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla, en cuanto a que tenemos contemplada la incorporación de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) con el propósito de enfrentar lo que puede ser una avalancha de solicitudes de visas para llegar a nuestro país.

Estamos preparándonos para afrontar de la mejor forma esa situación.

Que las medidas anunciadas van a requerir esfuerzos adicionales, no hay duda.

Sin embargo, la pregunta es si preferimos que este asunto se resuelva fuera de nuestras fronteras -es decir, que el proceso se haga y se realice ordenadamente en el exterior- o si queremos que las personas lleguen a Chile y esperen en las calles si se les concede o no la residencia.

Esa materia dice relación con un pensamiento expresado por los chilenos, con un sen-

timiento nacional.

En definitiva, señor Presidente, se trata de ordenar las fronteras y de contar con la información sobre quién entra, quién sale y qué razones se aducen para ingresar a Chile. Es importante saber eso.

Pero no es solamente un asunto de orden, sino también de dignidad.

Si nos presentamos como un país que acoge a los extranjeros, hay que resguardar un elemento esencial: la dignidad con que esas personas llevan a cabo su vida en Chile. No podemos sencillamente abrirles la puerta a los inmigrantes y decirles: "Vengan acá y ustedes vean cómo sobreviven". Esto tiene que ver con la dignidad de las personas, la de los inmigrantes.

Otro elemento relevante se vincula a un aspecto de nuestra institucionalidad: la verdad.

Cuando alguien viene del exterior y le dice a la autoridad respectiva, que representa al Estado de Chile, que lo hace como turista, esperamos que su permanencia acá sea en esa calidad. Necesitamos que la información que se le entrega al oficial sea la verdad, para que las cosas se desarrollen de modo más transparente. De esa manera, será posible para el país, independiente del gobierno de turno, planificar.

El hecho de que ingresen 200 mil personas al año a un país de 17 millones de habitantes genera realidades sociales, económicas y demográficas distintas. No hay forma de planificar el desarrollo nacional si no tenemos un panorama claro al respecto, si carecemos de la información adecuada.

Señor Presidente, para terminar, hago presente que, cuando actúa Chile en el contexto latinoamericano, siempre lo hace en consonancia con las sensibilidades de los otros países de la región.

Por eso trabajamos en conjunto, por ejemplo, con la Alianza del Pacífico o con el Grupo de Lima en relación con Venezuela.

En esas instancias hay una sensibilidad clara que se expresa y apunta a algo que es esen-

cial para el Gobierno dentro de nuestra política exterior: el respeto a los derechos humanos, a las libertades individuales, al Estado de Derecho, al pluralismo.

Compartimos esas convicciones.

Quienes han vivido dictaduras de Izquierda y de Derecha -yo viví las dos- saben que aquello es central para sus vidas y que se debe actuar en consonancia con tales principios.

El señor NAVARRO.— ¿Dijo que el Gobierno de Allende fue una dictadura?

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).— En este sentido, señor Presidente, quiero decir...

El señor NAVARRO.— El señor Ministro vivió la dictadura de Pinochet. ¿El Gobierno de Allende también fue una dictadura?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Por favor, señor Senador, guarde silencio.

La señora ALLENDE.— ¡No! ¡No quiso decir eso!

El señor NAVARRO.— Eso dio a entender.

El señor AMPUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, pienso que debemos ser cuidadosos cuando comparamos a nuestro país, una democracia vibrante, participativa, con Estados o países donde este tipo de expresión política no es posible.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Han solicitado abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

La señora ALLENDE.— ¡Sí!

La señora VON BAER.— ¡Sí!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En votación el proyecto de acuerdo en general y en particular.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, es evidente que hay una necesidad imperiosa de debatir en profundidad sobre materias de relaciones internacionales, y me parece que el Senado las debiera abordar. En efecto, se discute

un proyecto relativo a exención de visas para diplomáticos con Marruecos y se genera una explosión de contenidos muy relevantes.

¿Por qué? Porque se proyecta otro escenario hoy día. Estamos viviendo otro contexto mundial.

Creo que todos debiéramos pensar en la salud del planeta, en que nuestra verdadera patria es el planeta.

Vamos a enfrentar desafíos tan complejos como los que se originarán a raíz del cambio climático, que amenaza a la humanidad entera. ¡Esto va a generar problemas, pues millones de personas tendrán la necesidad de migrar por razones climáticas!

Estamos enfrentando nuevos desafíos.

Muchas veces hemos hablado de cómo la inteligencia artificial se puede apropiarse del destino de los seres humanos, lo que también guarda relación con cómo abordar las relaciones internacionales.

Estamos ante un cambio, un giro copernicano, en la historia con relación a este proceso de mundialización, que, más bien, ha sido una occidentalización: los líderes de occidente (fundamentalmente, Estados Unidos) se erigen como líderes del proteccionismo, de los muros, de un mundo casi incomprensible, y otros, como los chinos, paradójicamente, van a asumir la defensa de la globalización, del libre comercio.

Ello implica cambios que, a mi juicio, ameritan una discusión más de fondo.

Ahora bien, no es bueno que el mundo progresista tenga ambigüedades. Por lo mismo, no puedo dejar pasar las palabras del Senador Navarro.

Yo respeto mucho al colega por su coherencia, por sus luchas. Pero evidentemente somos parte de un mundo que no cree que el modelo venezolano sea propio del progresismo que nos identifica y nos representa. Yo veo totalmente distinto el modelo de Venezuela, el de Lula en Brasil. Me parece que tienen una vigencia y una connotación totalmente diferente.

Si bien nos hemos opuesto permanentemente al bloqueo contra Venezuela, al golpe de Estado que hubo en su momento contra el Presidente Chávez, pienso que su modelo político actual carece de libertades.

No sé si el exdirector de la OEA -y representante nuestro- hizo una mejor gestión que el actual. Pero no podemos desentendernos de esto.

Al mismo tiempo, el Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente- hizo cuestionamientos al tema de las visas con Marruecos. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que Argelia ha instrumentalizado el caso saharauí. Por tanto, me parece que hay que considerar los dos puntos de vista en esta materia.

Todo ello amerita -se lo pido al Canciller, pues es importante para Chile, para el nuevo contexto que se viene en relaciones económicas, científicas, diplomáticas, culturales- una revisión de la estrategia de inserción internacional de nuestro país.

Chile tomó una decisión, a mi juicio, exitosa: ser la nación con la mayor cantidad de tratados de libre comercio en el mundo.

Pero hoy día debe jugar un rol -yo diría- de liderazgo en materia de políticas públicas, de defensa del planeta, de consecución de la paz, de lucha contra “las coreas del norte” y todas esas visiones que atentan contra la humanidad, con la intención de construir un mundo más justo.

Además, vamos a vivir el monopolio del planeta.

Hemos visto lo que sucedió en el caso de Cambridge Analytica, de lo que son capaces esas consultoras: usando nuevas tecnologías, deciden el resultado de elecciones, como la de Trump o la del *brexít*.

Eso también debe ser considerado como un componente de las nuevas relaciones internacionales. ¿Cómo nos vamos a defender de ese tipo de intervenciones, de ese tipo de amenazas, que vulneran la soberanía de manera muy brutal?

Tenemos un desafío por delante, señor Presidente. Le propongo al Senado que hagamos un seminario, una reflexión colectiva, un debate más profundo en torno a estas materias. Creo que Chile lo merece.

No podemos seguir mirando las relaciones internacionales como en el pasado, como si nada hubiera cambiado.

Estamos ante un nuevo escenario, y la punta de lanza para enfrentarlo son nuestras relaciones exteriores. Debemos ser capaces de mirar la nueva realidad y desarrollar una política proactiva. Yo he dicho que la política de Chile ha sido inteligente, pero ahora debe ser mucho más activa, compleja e inteligente de lo que ha sido en el pasado.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (34 votos a favor).**

Votaron las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levantará la sesión, sin desmedro de dar curso a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—Las peticiones de oficios cuyo envío se anunció son las siguientes:

De la señora ALLENDE:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole información acerca de **MARCO JURÍDICO APLICABLE A HUMEDALES DE CHILE** y respecto de **REGISTRO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HUMEDALES DE CIUDAD DE LLANQUIHUE Y DE REGIÓN DE VALPARAÍSO**.

A la señora Ministra del Medio Ambiente, requiriéndole **LISTADO DE ESPECIES BIOLÓGICAS EXTINTAS EN TERRITORIO NACIONAL EN ÚLTIMO DECENIO**.

Y al Servicio Nacional de Menores, para que se informe respecto de **ESTADO DE CIERRE DE CENTRO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CREAD) DE PLAYA ANCHA**.

Del señor CHAHUÁN:

Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, a fin de consultar por **ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR 975-17 DE RESOLUCIÓN 21/2018 DE COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**.

Y a la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, con el objeto de que se proporcionen antecedentes acerca de **TRAMITACIÓN DE SUMARIOS EN CENTRO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CREAD) DE PLAYA ANCHA Y OTROS CENTROS COOPERADORES EN REGIÓN DE VALPARAÍSO**.

Del señor DE URRESTI:

A la señora Ministra de Energía, consultándole por **MONTO DE AHORRO GENERADO POR PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS ENTRE 2014 Y 2017; NÚMERO DE EDIFICIOS INCORPORADOS HASTA**

AHORA Y PROYECCIÓN ESTIMADA DE AHORRO ADICIONAL.

A la señora Ministra del Medio Ambiente y a los señores Superintendente de Servicios Sanitarios y Director de la Dirección General de Aguas, solicitándoles dar a conocer **ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ANTEPROYECTOS DE NORMAS PARA PARTÍCULAS DE MICROPLÁSTICO PRESENTES EN CUERPOS DE AGUA DULCE Y OCÉANO, ASÍ COMO MEDIDAS PARA MITIGACIÓN DEL PROBLEMA**.

A los señores Alcalde de Valdivia y Superintendente de Servicios Sanitarios, en cuanto a **SITUACIÓN DE SEDE SOCIAL DEL ADULTO MAYOR “ACHARÁN ARCE”, EN POBLACIÓN ARTURO PRAT, COMUNA DE VALDIVIA**.

Al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, a fin de que precise **SITUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VALDIVIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS POR CONTAMINACIÓN EN SU ENTORNO DURANTE ENERO ÚLTIMO**.

Al señor Presidente del Directorio de CODELCO, con el propósito de que remita antecedentes de **PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS ANTE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA ALEJAMIENTO DE OPERACIONES DE DIVISIÓN ANDINA RESPECTO DE ZONAS CON PRESENCIA DE GLACIARES**.

Y al señor Director Ejecutivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, pidiéndole enviar **NÓMINA, ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN DE ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PREINVERSIÓN CONCRETADOS HASTA AHORA, ASÍ COMO DE AQUELLOS EN CARPETA PARA 2018**.

Del señor GARCÍA:

Al señor Intendente de La Araucanía, solicitándole informar sobre **ESTADO DE AVAN-**

CE DE PROYECTO DE ABASTO DE AGUA A COMUNIDAD JUAN NECUL, SECTOR TROMEN QUEPE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

Al señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social, para que determine **POSIBLE EXISTENCIA DE IMPOSICIONES EN ANTIGUO RÉGIMEN PREVISIONAL DE SEÑOR SERGIO KOCH LISCHTEBERG.**

Y al señor Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, con el propósito de que informe acerca de **ESTADO DE EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL CODIHUE-RANQUILCO, COMUNA DE IMPERIAL.**

De la señora ÓRDENES:

Al señor Contralor General de la República, consultándole por **REQUERIMIENTO DE SEÑORA MARÍA SOLEDAD ACEVEDO DÍAZ, FUNCIONARIA DE SEREMÍA DE SALUD DE AISÉN, ANTE PROBLEMAS EN SU PROCESO CALIFICATORIO 2016-2017.**

Del señor PUGH:

Al Departamento de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría del Interior, pidiéndole investigar denuncia sobre **IRREGU-**

LARIDADES EN OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE GRACIA A PERSONAS CALIFICADAS COMO “EX TRABAJADORES PORTUARIOS” Y RECHAZO DE BENEFICIO A PERSONAS QUE CUMPLEN REQUISITOS.

De la señora RINCÓN:

Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, requiriéndole diversos antecedentes respecto de **MEDIDAS CAUTELARES POR AFECTACIÓN GRAVE A LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE NIÑOS RESIDENTES EN CENTRO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CREAD) DE PLAYA ANCHA, EN RESPUESTA A SOLICITUD DE COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18:17.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ A TRAVÉS DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
(11.534-24)

Oficio N° 13.825

VALPARAÍSO, 5 de abril de 2018

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, correspondiente al boletín N° 11.534-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.-Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Autorízase, para tal efecto, a izar la Bandera de la Paz en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES, ESPECIALES Y DE SERVICIO”, SUSCRITO EN NUEVA YORK EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(11.347-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 11 de junio de 2017.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro, señor Roberto Ampuero; el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, señor Carlos Appelgren; el asesor del Canciller, señor Diego Bunster, y el periodista, señor Philip Durán.

También concurrieron, de la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Marcela Riquelme. De la Oficina del Senador Ricardo Lagos; la asesora, señora Leslie Sánchez. De la Oficina del Senador Alejandro García-Huidobro: el asesor, señor Ignacio Morandé. Del Comité del Partido por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz. Del Comité del Partido Socialista, el asesor, señor Nicolás Godoy.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, de 14 julio de 1975, publicado en el Diario Oficial del 19 de julio de 1975.

d) Decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba nuevo reglamento de extranjería, de 14 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial del 24 de

noviembre de 1984.

2.- Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.- El Ejecutivo señala que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, fue suscrito en Nueva York, el 20 de septiembre de 2016.

Agrega que dicho Acuerdo, desde el punto de vista del derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece las normas sobre extranjeros en Chile; y en el decreto supremo N° 597, de 1984, que aprueba el nuevo reglamento de extranjería, ambos del Ministerio del Interior. Añade que encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de 2 de agosto de 2017, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 22 de agosto de 2017 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 14 de septiembre de 2017, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 57 votos a favor y dos abstenciones.

4. Instrumento Internacional.- El Acuerdo consta de un Preámbulo y nueve artículos, que se reseñan a continuación.

En el Preámbulo las Partes manifiestan su deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes en todos los ámbitos entre los dos Estados y facilitar el ingreso y salida de nacionales de ambos países titulares de los pasaportes que el Acuerdo regula.

El artículo 1 dispone que los titulares marroquíes de pasaportes válidos diplomáticos, de servicio o especial estarán exentos del requisito de visa al entrar, salir, transitar y reingresar al territorio de Chile. Asimismo, estarán autorizados a permanecer en dicho territorio por un período máximo de noventa días. En cuanto a los titulares chilenos de pasaportes diplomáticos u oficiales, se aplica la misma regla respecto del territorio del Reino de Marruecos.

Seguidamente, el artículo 2 establece que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales de cualquiera de las Partes, destinados a una misión diplomática o representación consular en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, permanecer y salir del país receptor mientras dure su destinación. Dicha disposición agrega que se aplicará una regla similar a los miembros de las familias de dichos funcionarios, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales válidos.

El artículo 3 prevé que los beneficiarios del Acuerdo no están liberados de cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el territorio de la otra Parte.

A su vez, este artículo también señala que cada Parte se reserva el derecho de denegar, sobre una base discrecional, el ingreso a su territorio de una persona en particular, cuando dicha entrada sea considerado inconveniente.

El artículo 4 acuerda que las Partes podrán suspender temporalmente la aplicación del presente Acuerdo, por razones de salud, seguridad u orden públicos y que tanto la suspensión temporal como el cese de la misma se regirán inmediatamente, una vez que la otra Parte haya sido notificada de la medida, por la vía diplomática.

El artículo 5 estipula que las Partes intercambiarán, por la vía diplomática, modelos de sus pasaportes diplomáticos y oficiales, en un plazo no superior a treinta días antes de la entrada en vigor del Acuerdo y, en caso de modificación de dicha documentación, deberán

entregar a la otra Parte el nuevo ejemplar a lo menos treinta días antes de la adopción de la modificación.

Por su parte, el artículo 6 norma que si un nacional de una de las Partes pierde su pasaporte en el territorio de la otra Parte, deberá informar el hecho a la Misión Diplomática o Representación Consular de su país y a las autoridades respectivas del país receptor. La misión diplomática o representación consular pertinente deberá otorgar al interesado, conforme a la legislación de su país, un nuevo pasaporte o documento de viaje e informar a las autoridades competentes del país receptor sobre la emisión de éste y sobre la cancelación del pasaporte extraviado.

Además, se establece que las Partes prestarán la asistencia y protección necesarias a los nacionales cuyo nuevo documento de viaje se encuentre pendiente de emisión.

El artículo 7 dispone que las controversias que puedan surgir entre las Partes, relativas a la aplicación o interpretación del Acuerdo, serán resueltas mediante vía diplomática.

A su vez, el artículo 8 indica que las Partes podrán efectuar modificaciones al presente instrumento, a través de la vía diplomática, las que entrarán en vigor en conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 9 de este Acuerdo.

El artículo 9 señala que el Acuerdo tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poder denunciarlo mediante aviso a la otra con noventa días de antelación, por la vía diplomática.

También señala que el Convenio y sus modificaciones entrarán en vigor treinta días después de la fecha de la última Nota en que las Partes se comuniquen sobre el cumplimiento de los requerimientos internos para su entrada en vigor.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el proyecto.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, señaló que el Acuerdo sobre exención del requisito de visas para titulares de pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio con el Reino de Marruecos fue firmado el 20 de septiembre de 2016. Añadió que es similar a los otros sesenta y un acuerdos bilaterales suscritos por nuestro país sobre esta materia y aprobados por el Congreso Nacional.

Explicó que tiene por objeto facilitar el ingreso a los nacionales de ambas Partes Contratantes, titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio.

Informó que los beneficiarios de estos instrumentos son los nacionales de ambas Partes, portadores de los pasaportes indicados recedentemente, quienes podrán ingresar, transitar y permanecer en el territorio de la otra Parte sin necesidad de visa, por un período no superior a 90 días.

A su vez, señaló que los titulares de dichos pasaportes que sean destinados como miembros de las Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares o que se desempeñen en una Organización Internacional acreditada en el territorio respectivo, podrán entrar, permanecer y salir sin necesidad de visas, lo que se extiende a los familiares dependientes a condición que sean titulares de dichos pasaportes.

Destacó que este tratado no exime a los nacionales de cualquiera de las Partes de respetar la legislación vigente en el Estado de la otra Parte en materia de entrada, permanencia y salida de extranjeros, como asimismo cada Parte se reserva el derecho a rechazar la admisión de entrada o acotar la permanencia de personas consideradas indeseables.

La Comisión, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, manifestó que la aprobación de esta iniciativa permitirá facilitar los desplazamientos hacia el Reino de Marruecos, como asimismo, incrementar las relaciones con dicho Estado.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por

la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio”, suscrito en Nueva York, el 20 de septiembre de 2016.”.

Acordado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS U OFICIALES”, SUSCRITO EN PRETORIA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (11.348-10)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 11 de junio de 2017.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro, señor Roberto Ampuero; el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, señor Carlos Appelgren; el asesor del Canciller, señor Diego Bunster, y el periodista, señor Philip Durán.

También concurrieron, de la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Marcela Riquelme. De la Oficina del Senador Ricardo Lagos; la asesora, señora Leslie Sánchez. De la Oficina del Senador Alejandro García-Huidobro: el asesor, señor Ignacio Morandé. Del Comité del Partido por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz. Del Comité del Partido Socialista, el asesor, señor Nicolás Godoy.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, de 14 julio de 1975, publicado en el Diario Oficial del 19 de julio de 1975.

d) Decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba nuevo reglamento de extranjería, de 14 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial del 24 de noviembre de 1984.

2.- Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.- El

Ejecutivo señala que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales, fue suscrito en Pretoria, el 1 de septiembre de 2016.

Agrega que el presente Acuerdo, desde el punto de vista del derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece las normas sobre extranjeros en Chile; y en el decreto supremo N° 597, de 1984, que aprueba el nuevo reglamento de extranjería, ambos del Ministerio del Interior. Añade que encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de 2 de agosto de 2017, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 22 de agosto de 2017 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 14 de septiembre 2017, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de sus integrantes presentes (sesenta votos a favor).

4. Instrumento Internacional.- El Acuerdo consta de un Preámbulo y doce artículos, que se reseñan a continuación.

En el Preámbulo las Partes manifiestan su deseo de celebrar dicho acuerdo.

El artículo 1 dispone que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos de cualquiera de las Partes podrán ingresar y permanecer en territorio de la otra, sin necesidad de obtener visa.

Seguidamente, el artículo 2 señala que las Autoridades Competentes a cargo de la implementación de este Acuerdo serán: en representación del Gobierno de la República de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y por parte del Gobierno de la República de Sudáfrica, el Departamento de Asuntos Internos.

El artículo 3 estipula que los nacionales de cualquiera de las Partes que ingresen al territorio de la otra Parte, en conformidad con el artículo 1, tendrán derecho a permanecer en él, por un período de noventa días.

A continuación, el artículo 4 establece que los nacionales, titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales que sean miembros acreditados del personal de la Misión Diplomática o Representación Consular en el país de la Parte receptora, podrán ingresar, permanecer y salir libremente de dicho país mientras dure su destinación. Asimismo, se aplica la misma regla a los familiares de dichas personas, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales.

Las Partes se notificarán entre sí la llegada de los funcionarios indicados y deberán cumplir con los reglamentos de acreditación de la otra Parte.

El artículo 5 estipula que los nacionales de una Parte, portadores de pasaportes diplomáticos u oficiales, deberán ingresar al territorio de la otra Parte a través de los puntos de entrada designados para el tráfico internacional.

El artículo 6 señala que las disposiciones del presente Acuerdo no eximirán a los titulares de los pasaportes diplomáticos u oficiales del cumplimiento de la legislación nacional relativa a la entrada, permanencia o salida de los respectivos países.

El artículo 7 indica que las Partes intercambiarán, por la vía diplomática, modelos de sus pasaportes diplomáticos y oficiales, así como de sus normas de uso, en un plazo no superior a treinta días antes de la entrada en vigor del Acuerdo y, en caso de modificación de dicha documentación, deberán entregar a la otra Parte el nuevo ejemplar a lo menos treinta

días antes de la adopción de la modificación.

A su vez, el artículo 8 señala que cada Parte se reserva el derecho de denegar, sobre una base discrecional, el ingreso a su territorio de una persona en particular, cuando dicha entrada sea considerado inconveniente.

El artículo 9 indica que las Partes podrán efectuar modificaciones al presente instrumento, de mutuo acuerdo, mediante el intercambio de notas, por la vía diplomática. Dichas modificaciones entrarán en vigor de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 12.

Por su parte, el artículo 10 norma que las Partes pueden suspender total o parcialmente el Acuerdo, lo que se comunicará oficialmente, por la vía diplomática, a la otra Parte. Añade que dicha suspensión o cese surtirá efecto inmediatamente después de la notificación respectiva.

El artículo 11 dispone que las controversias que puedan surgir entre las Partes, relativas a la aplicación o interpretación del Acuerdo, serán resueltas amigablemente, mediante consultas y negociaciones directas entre ellas.

Finalmente, el artículo 12 señala que el Acuerdo y sus modificaciones entrarán en vigor treinta días después de la fecha de la última Nota en que las Partes se comuniquen sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales necesarios para su entrada en vigor.

Asimismo, dispone que permanecerá en vigor por tiempo indefinido, pero cualquiera de las Partes podrá ponerle término dando aviso de su intención por escrito a la otra con tres meses de anticipación, por la vía diplomática.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el proyecto.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, señaló que el Acuerdo sobre exención del requisito de visas para titulares de pasaportes Diplomáticos u Oficiales, con la República de Sudáfrica fue suscrito el 1 de septiembre de 2016. Añadió que es similar a los otros sesenta y un acuerdos bilaterales suscritos por nuestro país sobre esta materia y aprobados por el Congreso Nacional.

Explicó que tiene por objeto facilitar el ingreso a los nacionales de ambas Partes Contratantes, titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales.

Informó que las principales características del convenio son que los beneficiarios de estos instrumentos son los nacionales de ambas Partes, portadores de los pasaportes indicados precedentemente, quienes podrán ingresar, transitar y permanecer en el territorio de la otra Parte sin necesidad de visa, por un período no superior a 90 días.

A su vez, señaló que los titulares de dichos pasaportes que sean destinados como miembros de la Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares o que se desempeñen en una Organización Internacional acreditada en el territorio respectivo, podrán entrar, permanecer y salir sin necesidad de visas, lo que se extiende a los familiares dependientes a condición de que sean titulares de dichos pasaportes.

Destacó que este tratado no exime a los nacionales de cualquiera de las Partes de respetar la legislación vigente en el Estado de la otra Parte en materia de entrada, permanencia y salida de extranjeros, como asimismo cada Parte se reserva el derecho a rechazar la admisión de entrada o acotar la permanencia de personas consideradas indeseables.

En relación a la entrada en vigor, manifestó que lo será treinta días después de la fecha de la última Nota en que una de las Partes comunique a la otra el cumplimiento de trámites internos. Al respecto, informó que Sudáfrica ya comunicó dicho cumplimiento.

La Comisión, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, manifestó que la aproba-

ción de esta iniciativa permitirá facilitar los desplazamientos hacia Sudáfrica, como asimismo, incrementar las relaciones con dicho Estado.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales, suscrito en Pretoria, el 1 de septiembre de 2016.”.

Acordado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE OFICIALES DE SEGURIDAD DE A BORDO Y SU ANEXO”, FIRMADO EN SANTIAGO, CHILE, EL 11 DE AGOSTO DE 2017

(11.568-10)

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de fecha 22 de diciembre de 2017, con urgencia calificada de “suma”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 3 de abril de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Ministro, señor Roberto Ampuero; el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, señor Carlos Appelgren; el Abogado de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, señor Claudio Contreras; el asesor del Canciller, señor Diego Bunster, y el periodista, señor Philip Durán.

También concurrieron, de la Dirección General de Aeronáutica Civil: el Director General, General de Aviación señor Víctor Villalobos; la Fiscal, señora Paulina Radrigán, y el asesor, señor Eduardo Cerda.

Del mismo modo, participaron de la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Marcela Riquelme. De la Oficina del Senador Ricardo Lagos; la asesora, señora Leslie Sánchez. De la Oficina del Senador Alejandro García-Huidobro: el asesor, señor Ignacio Morandé. Del Comité del Partido por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz. Del Comité del Partido Socialista, el asesor, señor Nicolás Godoy.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

NORMAS DE QUÓRUM

Hacemos presente que, en opinión de la Comisión, el artículo 5, N° 3, del Convenio debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República, ya que establece, con la salvedad que indica, la obligación de las Partes de no revelar a terceros el contenido de los procedimientos operacionales sin el consentimiento de la otra.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su

ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Convenio sobre Aviación Civil Internacional, promulgado por decreto supremo N° 509 bis, de 28 de abril de 1947, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 1957.

d) Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, promulgado por decreto supremo N° 711, de 22 de octubre de 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17 de diciembre de 1974.

2.- Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.- El Ejecutivo señala que este instrumento internacional fue suscrito considerando que ambos Estados son Partes del Convenio de Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944, y del Convenio sobre Infracciones a Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de la Aeronaves, suscrito en Tokio el 14 de septiembre de 1963, y tiene por propósito permitir la asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo de la República de Chile y de los Estados Unidos de América, respectivamente, a bordo de aeronaves que se empleen en servicios aéreos combinados, que sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su certificado de explotador de servicios aéreos de una Parte, y que operen hacia, desde o entre los territorios de las Partes.

Asimismo, destaca que el Acuerdo constituye un requisito para que la República de Chile pueda continuar participando en el Programa Visa Waiver de la administración estadounidense.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 16 de enero de 2018, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 6 de marzo de 2018 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 3 de abril de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 107 votos a favor, 4 en contra y 26 abstenciones.

4. Instrumento Internacional.- Esta Convención consta de un Preámbulo, 9 artículos y 1 anexo, que se reseñan a continuación.

El Preámbulo refiere que las Partes del Acuerdo también son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944, denominado el “Convenio de Chicago”, por lo que ambas reconociendo lo dispuesto en el Anexo 17 de dicho Convenio, incluyendo, en particular, los párrafos 4.7.4, 4.7.5 y 4.7.7, y siendo, además, partes del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a bordo de las Aeronaves, hecho en Tokio el 14 de septiembre de 1963, acuerdan permitir la asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo de la República de Chile y de los Estados Unidos de América, respectivamente, a bordo de aeronaves que se empleen en servicios aéreos combinados, que sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su certificado de explotador de servicios aéreos (AOC, por su sigla en inglés) de una Parte, y que operen hacia, desde o entre los territorios de las Partes.

El artículo 1 establece el propósito del Acuerdo, cual es reforzar la seguridad de los servicios aéreos combinados hacia, desde o entre los territorios de la Partes, proveyendo un marco para la asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo en algunos de esos vuelos, para actuar contra actos de interferencia ilícita y define, al mismo tiempo, los siguientes

términos para la mejor aplicación del mismo:

-“Certificado de Explotador de Servicios Aéreos” o “AOC”, es un certificado que autoriza a una compañía aérea a realizar operaciones específicas de transporte aéreo comercial.

-“Servicios Aéreos Combinados”, son vuelos no regulares comerciales y servicios de transporte aéreo regular que combinan operaciones de pasajeros y carga.

-“Oficial de Seguridad de a Bordo” o “IFSO” (por su sigla en inglés), es una persona autorizada por el Gobierno del Estado de Origen para ser asignada en una aeronave con el propósito de proteger dicha aeronave y a sus ocupantes contra actos de interferencia ilícita.

-“Estado Receptor”, es el Estado que no realiza la asignación de un Oficial de Seguridad de a Bordo y que es Parte del presente Acuerdo.

- “Estado de Origen”, es el Estado que, como Parte del presente Acuerdo, asigna un Oficial de Seguridad de a Bordo en una aeronave que es explotada por una compañía aérea que recibió su AOC de ese Estado.

-“Tercer Estado”, es un Estado que no es Parte del presente Acuerdo.

El artículo 2 consigna –en cuanto al alcance del Acuerdo- que este instrumento regirá para las aeronaves que:

i) se empleen en servicios aéreos combinados que sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su AOC de una de las Partes y que operen entre los territorios de las Partes.

ii) sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su AOC de una de las Partes, que sean utilizadas en servicios aéreos combinados entre los territorios de una de las Partes y un Tercer Estado, y que sean desviadas al territorio de la otra Parte.

iii) sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su AOC de una de las Partes y que sean utilizadas en servicios aéreos combinados entre los territorios de la otra Parte y un Tercer Estado.

Por su parte, el artículo 2 precisa que las actividades regidas por el Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de los fondos asignados.

El artículo 3 enumera las responsabilidades generales del Estado de Origen distinguiéndose, por una parte, entre aquellas relativas a los vuelos entre los territorios del Estado de Origen y del Estado Receptor y, por otra, respecto a los vuelos entre los territorios del Estado Receptor y un tercer Estado.

Entre las primeras, cabe mencionar:

a) previo a la salida de un vuelo que transporte a sus IFSO, asegurarse de que todos ellos tengan la documentación de viaje apropiada;

b) previo a la salida de un vuelo que transporte a sus IFSO, instruir que estos declaren todas las armas y el equipo conexo a las autoridades correspondientes del Estado Receptor en cuanto aterricen, y que cumplan con los requisitos de aduana y otras leyes y demás normativas aplicables del Estado Receptor;

c) por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la salida de un vuelo que transporte a sus IFSO, informar por escrito al Estado Receptor la identidad de sus IFSO a bordo de la aeronave, así como el número y tipo de armas y equipo conexo que portarán los IFSO;

d) en caso de peligro inminente o circunstancias justificadas que requieran el despliegue de IFSO con menos de treinta (30) días de preaviso por escrito al Estado Receptor, informar al Estado Receptor la identidad de los IFSO a bordo de la aeronave, así como el tipo y el número de armas y equipo conexo que portarán los IFSO, a la mayor brevedad, pero, en cualquier caso, previo a la salida programada del vuelo hacia el Estado Receptor;

e) en caso de ocurrir un acto de interferencia ilícita a bordo de la aeronave, informar al Estado Receptor tan pronto como el Estado de Origen tome conocimiento del acto; y

f) en caso de ocurrir un acto de interferencia ilícita a bordo de la aeronave y los presuntos autores sean detenidos o arrestados, ordenar a los IFSO que entreguen a los presuntos

autores al Estado Receptor al aterrizar.

A su vez, entre las segundas es el caso señalar:

a) previo a la salida de un vuelo que transporte a sus IFSO, asegurarse de que todos ellos tengan la documentación de viaje apropiada;

b) por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la salida de un vuelo que transporte a sus IFSO, informar por escrito al Estado Receptor la identidad de sus IFSO a bordo de la aeronave, así como el número y tipo de armas y equipo conexo que portarán los IFSO;

c) en caso de peligro inminente o circunstancias justificadas que requieran el despliegue de IFSO con menos de treinta (30) días de preaviso por escrito al Estado Receptor, informar al Estado Receptor la identidad de los IFSO a bordo de la aeronave, así como el tipo y el número de armas y equipo conexo que portarán los IFSO, a la mayor brevedad, pero, en cualquier caso, previo a la salida programada del vuelo hacia el Estado Receptor;

d) en caso de ocurrir un acto de interferencia ilícita a bordo de la aeronave, informar al Estado Receptor tan pronto como el Estado de Origen tome conocimiento del acto; y

e) en caso de ocurrir un acto de interferencia ilícita a bordo de la aeronave y los presuntos autores sean detenidos o arrestados, y la aeronave aterrice en el Estado Receptor, instruir a los IFSO que entreguen a los presuntos autores al Estado Receptor al aterrizar.

A su vez, el artículo 4 consigna las responsabilidades generales del Estado Receptor, el cual de conformidad con su leyes y regulaciones, deberá facilitar la admisión y salida de su territorio de los IFSO del Estado de Origen y permitir la entrada y salida de su territorio, de las armas y el equipo conexo de los IFSO del Estado de Origen. Además, deberá aceptar en el momento de arribo a su territorio, la entrega de cualquier persona o personas arrestadas o detenidas durante el vuelo y bajo la custodia de los IFSO del Estado de Origen.

Seguidamente, el artículo 5 prescribe que el Acuerdo será complementado con procedimientos operacionales, mutuamente acordados y establecidos por escrito, los que serán acordes a los términos del mismo.

Además, especifica que ninguna de las Partes, a menos que sea requerido por sus respectivas legislaciones y demás normativa aplicable, podrá revelar a terceros el contenido de los indicados procedimientos sin el consentimiento de la otra Parte. La Parte que tenga la intención de divulgar la información deberá notificar a la otra Parte su intención de divulgación al menos diez días antes de que sea efectuada. En caso que cualquiera de las Partes se entere de una divulgación no autorizada, conocida o presunta, de los procedimientos operacionales, la Parte que se entere de la divulgación deberá dar notificación inmediata a la otra Parte.

El artículo 6 regula la observancia de la legislación del Estado de Origen por los Oficiales de Seguridad de a Bordo y establece que las Partes durante el desempeño de sus deberes mientras se encuentren en el Estado de Origen y desde el momento en que todas las puertas externas de la aeronave sean cerradas posterior al embarque, hasta que cualquiera de esas puertas se abra para el desembarque, los IFSO, que operen con arreglo a este Acuerdo, ejercerán sus facultades conforme a las leyes y demás normativa aplicable del Estado de Origen.

A continuación, el artículo 7 se ocupa de las instrucciones para los Oficiales de Seguridad de a Bordo y prevé que el Estado de Origen dirigirá las actividades de sus IFSO mientras se encuentren en el Estado de Origen y desde el momento en que se cierran todas las puertas externas de la aeronave después del embarque, hasta que cualquiera de ellas se abra para el desembarque.

El artículo 8 dispone que las partes resolverán cualquier desacuerdo con respecto a la interpretación o aplicación del Acuerdo exclusivamente por medio de consultas.

Por último el artículo 9 establece que este instrumento entrará en vigor treinta días después de la fecha de la última Nota en que una de la Partes notifique a la Otra, a través de

la vía diplomática, la conclusión de sus respectivos procedimientos internos para ese fin y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá darle término, notificando a la Otra por escrito a través de los canales diplomáticos, con una antelación mínima de noventa días, su intención de darlo por terminado.

Finalmente, el Anexo del Acuerdo, singularizado como “Procedimientos de Notificación”, indica cuál debe ser la información proveída en la Notificación Escrita de Despliegue de Oficiales de Seguridad a Bordo, de conformidad con el artículo 3:

a) fecha y hora de la misión, incluyendo la duración prevista de la estadía, información del vuelo (incluyendo número de vuelo y hora).

b) número de IFSO desplegados por misión.

c) nombres completos de todos los IFSO, con indicación del nombre del líder de la misión.

d) números de los pasaportes.

e) tipos, marcas y números de serie de las armas.

f) tipo y cantidad de munición, y

g) detalles de otro equipo relacionado con la misión a ser transportado en la aeronave, tales como radios o esposas.

En el Anexo también se señalan, bajo la denominación de “Lista de las Oficinas Nacionales de Coordinación”, el punto de contacto para la República de Chile (Jefe del Aeropuerto Arturo Merino Benítez) y el de los Estados Unidos de América (FAMS Mission Operations Center/Duty Watch Officer).

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos colocó en discusión el proyecto.

A continuación, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, señaló que la iniciativa en estudio está destinada a autorizar la presencia en aeronaves de personal de seguridad, denominado Oficiales de Seguridad de A Bordo o IFSO, por su sigla en inglés (In Flight Security Officer), en determinados casos, con el fin de prevenir o contrarrestar actos terroristas.

Agregó que el Acuerdo fue suscrito por los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos el año pasado, dando continuidad a una operatoria que se ha estado aplicando desde hace algunos años, para casos muy particulares, pero que requiere de precisiones normativas.

Explicó que el Convenio resuelve dicha situación y que es fruto de un largo intercambio de planteamientos entre ambos países, donde han participado numerosos organismos especializados en este tema. Añadió que, en el caso de nuestro país, participaron la Fuerza Aérea, Aeronáutica Civil, las Policías, Aduanas, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Subrayó que las normas que se incluyen en la iniciativa puesta a consideración se insertan en el marco de instrumentos multilaterales sobre la materia, en este caso particular, en el Convenio de Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago y que rige la presencia de estos oficiales de seguridad en las aeronaves.

Sobre lo anterior, precisó que también es concordante con nuestra propia legislación, contenida en el Reglamento de Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita, DAR-17, aprobado por decreto N° 632, de 26 de mayo de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.

Finalmente, indicó que el actual Gobierno se ha propuesto continuar con las buenas relaciones que han caracterizado a Chile y Estados Unidos en las últimas décadas. Añadió que el Acuerdo en estudio se enmarca precisamente en ese objetivo mayor.

Seguidamente, el Honorable Senador Moreira preguntó si Estados Unidos exige la asignación de oficiales en los vuelos a todos los países donde existe el programa Visa Waiver.

A su vez, el Honorable Senador Lagos concordó con lo planteado precedentemente, pues el programa Visa Waiver es una concesión unilateral que otorga Estados Unidos a aquellos países que pueden cumplir ciertas condiciones que ellos imponen. Al respecto, consultó qué tipo de reciprocidad podría tener Chile en esto y qué implicaría, en la eventualidad de que nuestro país pudiera hacer algo similar respecto de los vuelos americanos también.

Agregó que otro tema dice relación con el tratamiento que se da en el país de destino al armamento que se ingresa a territorio nacional. Añadió que dicho tema generalmente ha tenido ciertas dificultades.

El Canciller, señor Ampuero, respondió que esta obligación, que debe ser cumplida en un período de tiempo, comprende a los treinta y siete países que tienen este tipo de visa con Estados Unidos. Puntualizó que es una condición que dice relación con los aviones que salen de uno de estos países hacia Estados Unidos o viceversa.

Explicó que no implica que en cada uno de estos aviones vaya un oficial de seguridad, sino que probablemente, o con mucha seguridad, podría ir dentro de ese avión.

Indicó que nuestro país ya ha estado operando con este sistema desde el año 2004, como resultado del atentado a las Torres Gemelas, dando respuesta en forma muy puntual, cada vez que se operaba con estos oficiales. Añadió que ahora se trata de establecer un mecanismo de trabajo bien preciso, basado en nuestro ordenamiento legal y los acuerdos multilaterales. Con respecto al armamento, contestó que era uno de los temas que se presentaba cada vez que entraba un oficial.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Pizarro preguntó quiénes son esos oficiales, quién los forma, de quién dependen, y quién toma la decisión del vuelo en que van.

A continuación, el Honorable Senador señor Lagos solicitó precisar si se está hablando sólo de oficiales norteamericanos o si también implica a oficiales chilenos, también si se trata de aerolíneas de Estados Unidos solamente o también aplica a compañías nacionales.

El Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, señor Carlos Appelgren, contestó que este asunto ha sido de hecho, porque desde el año 2004 se puso como condición para las líneas aéreas que viajaran hacia Estados Unidos o que vinieran de ese país, el aceptar esta posibilidad. Añadió que no en todos los vuelos se llevaba oficiales de seguridad a bordo con armamento.

Manifestó que quien cautela el armamento, cuando el oficial arriba al país, es la Policía de Investigaciones en el aeropuerto, pues dicha entidad tiene un protocolo de acción con dichos agentes.

A continuación, el Director General de Aeronáutica Civil (DGAC), General Víctor Villalobos, expresó que como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York, oportunidad en que se utilizó aeronaves civiles de transporte de pasajeros, el Gobierno de los Estados Unidos implementó una medida adicional de seguridad en las aeronaves operadas por empresas aéreas norteamericanas.

Indicó que los Estados Unidos, apoyados por otros Estados contratantes de la Organización de Aviación Civil Internacional, que es la institución que regula toda la normativa general de la aviación, propiciaron la adopción de una enmienda al Anexo 17, relativa a la seguridad, norma adicional que Chile firmó en el Convenio de Chicago. Agregó que el Consejo de ese Organismo Internacional aprobó la incorporación del uso de guardias armados como una medida de seguridad adicional, estableciendo –en todo caso– que debía existir un acuerdo entre los Estados involucrados.

Explicó que los Estados Unidos adoptaron una Directiva de Seguridad, posterior a los

atentados ocurridos el 11 de septiembre de 2001, mediante la cual disponían la obligación de las aerolíneas cuyo destino final era algún aeropuerto en ese país, para contar con guardias armados estatales, cuando hubiese algún reporte de seguridad que pudiese afectar a un determinado vuelo.

En ese contexto, señaló que la empresa aérea LAN informó ese requerimiento de seguridad a la Junta de Aeronáutica Civil, organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Añadió que en la citada Junta de Aeronáutica Civil se analizó esta materia en su sesión extraordinaria N° 1865, del 20 de enero de 2004, en la que se estableció el consenso en que la lucha contra el terrorismo debe ser aprobada y que la misma requiere de la colaboración de los países de la comunidad internacional con los Estados Unidos, y se concluyó que es necesario no oponerse a la medida impuesta por ese país a las compañías aéreas y que era conveniente acogerla, con los resguardos y límites que se estimaran adecuados, teniendo presente el serio problema que enfrentaría LAN Chile si se rechazaba la exigencia norteamericana. Precisó que a dicha sesión asistieron autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Cancillería, de Ministerio de Planificación, el Director de Aeropuertos, y el Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil.

Agregó que, posteriormente, el Encargado Regional de la Oficina Transportation Security Administration del Department Homeland Security (DHS/TSA) de los Estados Unidos, en el año 2010, hizo llegar a la Dirección General una propuesta de acuerdo técnico para el despliegue de guardias armados en vuelos entre ambos países.

Sobre lo anterior, refirió que, atendido que el texto excedía materias técnicas aeronáuticas y se refería a materias procesales, penales y otras que comprometían al Estado de Chile, la Dirección General de Aeronáutica Civil remitió el texto propuesto al Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo presente que a esa Secretaría de Estado le corresponde la representación del Estado de Chile en los actos relativos a la negociación, conclusión y firma de acuerdos internacionales, conforme establece el decreto supremo N° 1173, de 1990.

Señaló que, con ocasión de la Primera Reunión del Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en el año 2010, y conforme a lo establecido por el decreto supremo N° 34, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, se expuso a esa Entidad, entre otras materias, la problemática derivada del despliegue de guardias armados, acordándose la constitución de un grupo de trabajo que analizara y propusiera una política de implementación de estos agentes de seguridad armados a bordo de aeronaves comerciales, (In-flight Security Officers o IFSO) constituido por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Interior, del Ministerio de Defensa Nacional, de la Junta de Aeronáutica Civil y de la Dirección General, entre otros.

Asimismo, explicó que el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió oficialmente dos propuestas para celebrar acuerdos sobre esta materia, de las embajadas de los Estados Unidos y de Canadá, respectivamente, iniciándose un intercambio de oficios entre la Cancillería y la DGAC sobre la conveniencia de celebrar el acuerdo propuesto, efectuándose una serie de reuniones, en las que su Servicio expuso sobre las materias técnicas aeronáuticas, sin que se lograra consenso en la decisión de celebrar el acuerdo.

Recordó que, por otra parte, el 14 de agosto de 2015 se celebró la Tercera Reunión del Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil en la que el grupo de trabajo dio cuenta de sus conclusiones y que la materia tratada involucraba principalmente a los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, siendo este último el que, por la vía de un tratado bilateral o multilateral, según corresponda, debería implementar la materia. Añadió que, con motivo de la visita del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública a los Estados Unidos en el año 2015, se comprometió con las autoridades norteamericanas a trabajar en el tema de la implementación de los guardias armados (Air Marshals), dado que los Estados

Unidos relacionaban este tema con los países beneficiarios del Programa Visa Waiver.

Agregó que lo anterior implicó modificar el funcionamiento del grupo creado por el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y reemplazarlo por una mesa de trabajo, presidida por el Jefe de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior, con dependencia directa al señor Ministro de Interior, iniciando su trabajo el 5 de enero de 2015.

Luego, expresó, se amplió la participación a los siguientes organismos: Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, Carabineros de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Policía de Investigaciones, Junta de Aeronáutica Civil, Fuerza Aérea de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Ministerio Público. Añadió que el Grupo de Trabajo efectuó diecisiete reuniones, durante los años 2015, 2016 y 2017, en las que analizó la propuesta norteamericana, escuchó las opiniones técnicas y jurídicas sobre la materia, invitó a una delegación norteamericana para responder interrogantes, concluyendo con una contrapropuesta que fue enviada por Nota Diplomática a las autoridades de los Estados Unidos.

Posteriormente, se efectuó una jornada negociadora los días 12 y 13 de septiembre de 2016 en la sede de la Cancillería, con una delegación norteamericana, en que nuestro país expuso las materias que requerían ser modificadas, lográndose consenso en los aspectos representados por ambos países. Añadió que, sin embargo, la autoridad norteamericana formuló observaciones el 13 de diciembre de 2016, las que fueron sometidas al análisis del grupo de trabajo, disponiéndose la traducción correspondiente.

En relación a lo anterior, relató que el Ministerio de Relaciones Exteriores lo designó para suscribir el Acuerdo con los Estados Unidos, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, otorgándole el Canciller los correspondientes Plenos Poderes, con fecha 24 de julio de 2017. Por ello, el día 11 de agosto de 2017, en dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto a la Embajadora de dicho país, se suscribió el Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América respecto a la asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo.

A continuación, explicó la opinión de la DGAC sobre el Convenio en estudio. Al respecto, señaló que la seguridad de la aviación civil constituye una de las materias más sensibles e importantes que analiza la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo que ha propiciado la revisión y actualización de convenios internacionales sobre este tema, con el objeto de precisar y mejorar la regulación existente.

Expresó que nuestro país es Estado contratante del Convenio de Aviación Civil Internacional, texto promulgado por el decreto N° 509 bis, de 1947. Asimismo, Chile ratificó el Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, suscrito en Tokyo en 1963, por Decreto N° 711 de 1974.

Explicó que el objetivo del Acuerdo consiste en regular el despliegue de Oficiales de Seguridad de a bordo para actuar contra actos de interferencia ilícita, con el propósito de mejorar la seguridad aérea.

Agregó que las medidas sobre seguridad de la aviación se encuentran reguladas internacionalmente en el Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional, “Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita”. Añadió que dichas normas establecen que “todo Estado contratante tendrá como su objetivo primordial la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general en todos los asuntos relacionados con la salvaguardia contra los actos de interferencia ilícita en la aviación civil”.

Precisó que el Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional establece medidas preventivas de seguridad, en cuanto al acceso a los recintos aeroportuarios, la protección de las aeronaves, inspección de pasajeros y su equipaje de mano, de su equipaje trasladado en bodega y a la carga, el correo y otros artículos, contenidos en su Capítulo 4.

Asimismo, informó, regula procedimientos de cooperación internacional, para satisfacer pedidos de otros Estados contratantes para aplicar medidas de seguridad adicionales con respecto a uno o varios vuelos específicos operados por los explotadores de esos otros Estados (párrafo 2.4.1).

Destacó que expresamente dichas normas internacionales han previsto que los Estados contratantes de la Organización de Aviación Civil Internacional puedan contar con personal armado a bordo de las aeronaves de su matrícula, incluso oficiales de seguridad de a bordo, como un mecanismo preventivo para evitar actos de interferencia ilícita, materia regulada en los párrafos 4.7.5 al 4.7.8. Sobre lo anterior, puntualizó que dichas normas se incorporaron al ordenamiento jurídico nacional, mediante decreto supremo N° 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.

Indicó que la norma nacional en su párrafo 2.4.1 establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá satisfacer, bajo condición de reciprocidad y dentro de sus facultades, las solicitudes de las autoridades aeronáuticas de otros Estados miembros de OACI, para aplicar medidas de seguridad adicionales con respecto a uno o varios vuelos específicos operados por los explotadores de dichos Estados. Añadió que la autoridad que formula el pedido, aceptará medidas alternativas equivalentes que la autoridad aeronáutica disponga.

Refirió que, específicamente, el párrafo 4.7.6 del decreto supremo N° 63, de 2008, previamente citado, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará con los organismos competentes, las solicitudes formuladas por cualquier otro Estado para permitir que en vuelos internacionales, oficiales de seguridad de a bordo, puedan viajar armados en aeronaves de los explotadores del Estado solicitante. Agregó que este tipo de solicitudes se considerarán sólo si existen acuerdos al respecto entre ambos países.

Manifestó que se ha previsto que estos oficiales de seguridad de a bordo sean funcionarios gubernamentales, especialmente seleccionados y entrenados. Añadió que la Dirección General de Aeronáutica Civil ha sido designada como punto de contacto con los Estados Unidos para la implementación de este Acuerdo, específicamente el Jefe del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de Santiago, para los efectos de la notificación escrita sobre el despliegue de Oficiales de Seguridad a Bordo, que incluya la fecha y hora de la misión, duración prevista de la estadía e información del vuelo; número e individualización de IFSO desplegados, indicando el nombre de su líder; tipos, marcas y número de serie de las armas; tipo y cantidad de munición; detalle de otro equipo relacionado con la misión a ser transportado en la aeronave, tales como radios o esposas. Agregó que, para lo anterior, se implementarán los procedimientos operacionales correspondientes.

A modo de conclusión, señaló que la Dirección General de Aeronáutica Civil ha participado activamente en la discusión y celebración de este Acuerdo, el cual tiene como propósito reforzar la seguridad de los servicios aéreos entre Chile y los Estados Unidos de América. Añadió que la institución de los Oficiales de Seguridad a Bordo de aeronaves es una medida adicional de seguridad aérea, reconocida en el Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Indicó que el Acuerdo prevé la notificación previa del despliegue de los Oficiales de Seguridad a Bordo al Jefe del Aeropuerto de Santiago.

Finalmente, indicó que la Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra plenamente de acuerdo con la celebración de este tratado, debido a que implementa una medida adicional de seguridad de la aviación que mejora y perfecciona el sistema aeronáutico, para la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general.

A continuación, el Honorable Senador señor Insulza señaló que, según entiende, este Acuerdo es necesario, además de indispensable, porque se agregó como requisito para otorgar el Visa Waiver. Expresó que el problema ya existía, y que aquí lo que se hace es actualizar la normativa, que se explica por los sucesos del 11 de septiembre de 2001.

Por su parte, el Honorable Senador señor Lagos señaló que la existencia de diecisiete reuniones para poder llegar a un acuerdo denota que claramente hubo algunas diferencias o temas que hubo que acomodar, a lo cual se agrega que a partir de la visita del Ministro del Interior y Seguridad Pública a Estados Unidos el año 2015, se decidió que había que hacer esto. Al respecto, indicó que, en su opinión, esta materia no estaba vinculada inicialmente con la Visa Waiver, pero que después se añadió como requisito de los norteamericanos.

Respecto a los oficiales armados preguntó si los oficiales son estatales, dependientes del Gobierno norteamericano, o son privados. También consultó por la preparación de dicho personal y si esto solo se aplica por razones de seguridad, terrorismo, o si también se hacen cargo de otro tipo de situaciones que pueden generar problemas en los aviones.

La Fiscal de la Dirección de Aeronáutica Civil, señora Paulina Radrigán, respondió que incluso antes de 2001 algunos países ya tenían estos agentes, por ejemplo, la línea aérea israelí, y siempre se pensó que fueran agentes del Estado, con responsabilidad como tales. Reiteró que no son privados ni son parte de las compañías, son Agencias gubernamentales, americanas, canadienses o suizas, las que tienen este tipo de agentes.

Recordó que en Chile se estudió en algún momento el tema, en conjunto con el Ministerio del Interior, para definir quiénes podrían ser los agentes armados.

Respecto al alcance y la responsabilidad, manifestó que es un tema bastante sensible, que se discutió mucho en una asamblea de la Organización de Aviación Civil, porque muchos países, entre ellos Chile, no estaban de acuerdo con que estos agentes cubrieran otras necesidades, como en el caso de los pasajeros insubordinados, ya que podrían constituirse en un peligro. Precisó que en Estados Unidos, los IFSO cubren ese tipo de situaciones.

En ese sentido, destacó que Chile solicitó a Estados Unidos que los agentes norteamericanos solo actúen en caso de que alguien se quiera tomar el avión, derribarlo, pero no en casos de indisciplina que no tienen relación con el terrorismo.

Por último, señaló que todavía no ha existido la necesidad de que ellos nos obliguen a poner en un vuelo nacional, oficiales chilenos.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América Respecto a la Asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo y su Anexo”, firmado en Santiago, Chile, el 11 de agosto de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, José Manuel Ossandón Irrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

5

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR LETELIER, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS EN LO RELATIVO AL PAGO DE PEAJE EN CASO DE CONGESTIÓN VEHICULAR (11.665-15)

ANTECEDENTES

El fin de semana recién pasado vimos como decenas de miles de vehículos se vieron envueltos en uno de los mayores colapsos viales de los que se tiene registro en el último tiempo, situación que solo puede empeorar bajo las actuales circunstancias. La Ruta 68, la Autopista del Sol, la Ruta 5 Sur entre otras fueron una muestra clara de que las autopistas concesionadas no pueden entregar una solución inmediata en casos de colapso y que se deben prevenir por distintas vías estas situaciones.

Las medidas propuestas por las actuales autoridades y expertos en el tema son soluciones a mediano y largo plazo, este proyecto de ley viene a ser una solución concreta de corto plazo que tiene un impacto directo en la vida de las personas que transitan a diario por nuestras carreteras.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Introdúzcase la siguiente modificación en el Decreto N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, ley de Concesiones de Obras Públicas:

Incorpórese en su artículo 11, el siguiente inciso final en los siguientes términos:

“La empresa concesionaria también eximirá del pago de peaje, ya sea en forma manual, con sistema automático o de telepeaje a todos los vehículos que transiten por las carreteras concesionadas en el caso de que no se cumpla la velocidad mínima establecida en las bases de licitación, se vea alterado el normal flujo de vehículos o exista la cantidad de 120 metros de taco en cada carril de peaje generándose por esto un colapso vial de las vías. La empresa concesionaria se verá en la obligación de levantar en estos casos las barreras de peaje hasta recuperar el flujo normal de vehículos.

(Fdo.): Juan Pablo Letelier Morel, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES BIANCHI Y GUILLIER, CON LA QUE
COMIENZAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 155 DEL
CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA FACILITAR A LAS POLICÍAS EL ACCESO A LOS
LISTADOS DE PASAJEROS QUE DEBEN CONFECCIONAR
LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
(11.667-15)*

El año 2015 en conjunto con otros Senadores presentamos un proyecto de ley que buscaba incorporar al interior del Código Procesal Penal, la obligación de las empresas de transporte marítimo, terrestre, o aéreo que sirvan a rutas nacionales de entregar a la Policía de Investigaciones y a Carabineros de Chile los listados de los pasajeros que le sean solicitados por alguna de estas instituciones, sin requerirse para ello orden del Fiscal, ni tampoco autorización del juez de garantía.

Dicho proyecto tenía como fundamento que, por regla general el imputado o condenado por un crimen o simple delito que goza de libertad provisional o de alguna pena alternativa a la prisión de libertad puede libremente transitar de un lugar a otro de la región en que se encuentra, o incluso a otras regiones del país, provocándose con esto muchas veces la fuga u ocultamiento de éste, fracasando con esto todos los objetivos de la investigación seguida por el fiscal, así como también el cumplimiento de la pena alternativa.

También muchas veces los imputados o condenados utilizan medios de transporte ya sea marítimos, terrestres o aéreos para lograr sus huidas, no pudiéndose establecer ninguna medida de control en sus respectivos embarques, puesto que sólo al salir fuera del territorio nacional existe un control por parte de la policía internacional, cosa que no ocurre al movilizarse al interior del país.

Por eso pensábamos que la difícil labor de la Policía de Investigaciones y de Carabineros, en cuanto a perseguir a los imputados o condenados que han burlado la o las medidas cautelares o las penas adoptadas en su contra, podría ser facilitada si éstas tuvieran acceso a los listados de pasajeros que obtienen las líneas aéreas y las compañías de transporte marítimo y terrestre, puesto que de esta forma podrían seguir de mejor forma “la pista” o la ruta de viaje del imputado o condenado que se ha fugado.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 155, corresponde al Tribunal ordenar las actuaciones y comunicaciones para garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares personales. Por ello, es que se propone incorporar a dicho artículo una excepción a dicha disposición, agregando un nuevo inciso 4º al artículo 155.

Dicho proyecto recibió un informe favorable de parte de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 20 de abril de 2011, ya que según estimaron los Ministros informantes “aun cuando la facultad de requerir las listas de pasajeros por parte de la policía existe en la actualidad y se encuentra regulada en diversas normas legales y reglamentarias, no se divisa inconveniente que se exprese de manera legal en el artículo 155 del Código Procesal Penal para el debido cumplimiento de las medidas que la norma señala”

Por lo anterior y dado que la problemática que este proyecto plantea es una realidad de nuestro país, sobre todo en las zonas extremas, es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese el siguiente inciso cuarto nuevo al artículo 155 del Código Procesal Penal, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto.

“Con todo, para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas de conformidad con lo dispuesto en este artículo, los organismos policiales podrán solicitar directamente a las compañías de transporte de pasajeros por vía terrestre, marítima o aérea que operen en el territorio nacional, la identificación en las listas de pasajeros que gestionen estas compañías, de aquellos imputados afectados por estas medidas, y de los antecedentes sobre sus destinos, que permitan determinar sus paraderos”

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

7

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES BIANCHI Y GUILLIER, CON LA QUE
DAN INICIO A UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA
SANCIONAR LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE INMIGRANTES
(11.666-07)**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo tomar con prudencia una situación transversal que se está viviendo en nuestro país y en donde muchas veces se vulneran derechos humanos inalienables a todas las personas producto de un trato desigual sufrido por inmigrantes en materia laboral.

La trata de personas en el ordenamiento jurídico chileno se tipifica en el título octavo de nuestro Código Penal a propósito de los crímenes y simples delitos contra las personas, específicamente en su artículo 411 sobre los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

El inciso primero del artículo 411 quater está redactado de la siguiente manera:

“El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales”.

Lo destacado precedentemente es la única descripción de un delito que deslinda con actos de carácter laboral. Esta descripción de conductas, tales como: “trabajos o servicios forzados”, “servidumbre”, “esclavitud o prácticas análogas” se transforma muchas veces en descripciones demasiado estrictas, alejadas de la realidad actual de nuestro país e imposibles de perseguir.

Por ejemplo, actualmente sólo serán castigadas las personas que en todo momento eviten coactivamente (ya sea por medio de la fuerza, la intimidación o coerción) que los ciudadanos extranjeros abandonen sus labores, o intenten volver a su país de origen, una vez que ya se encontraron trabajando en Chile. Esto deja fuera de cualquier intento de castigo diversas formas de explotación laboral actuales y que este proyecto de ley intenta castigar.

Así las cosas, todas las conductas de captación, traslado, recepción o acogida, aunque

realizadas mediante engaño e incluso aunque las condiciones bajo las cuales los ciudadanos extranjeros habrían trabajado en Chile fueran abusivas, vejatorias y hasta ilegales, no satisfacen por sí solas las exigencias del tipo penal en cuestión.

Esto se ve reflejado en la historia de la ley N° 20.507 (Boletín N° 3.778) que creó precisamente este delito. En su estudio podemos percatarnos que con ella se tratan de alcanzar ciertos estándares internacionales relacionados con la penalización de conductas que atentan contra los derechos de los migrantes. Así, se sigue lo dispuesto en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Este protocolo fue suscrito por Chile y aprobado el 29 de noviembre de 2004, el cual también es conocido simplemente como Protocolo de Palermo.

Es importante señalar que esta normativa entrega criterios mínimos que deben seguir los Estados que la suscriben. El artículo 3 letra a) de dicho protocolo está redactado de la siguiente manera:

“La captación, el transporte, el traslado la acogida o la receptación de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción”

De la transcripción del artículo anterior es posible darse cuenta que el legislador chileno siguió un modelo restrictivo de los parámetros descritos por las Naciones Unidas. Esto, en la práctica significa que muchas conductas atentatorias en contra de los derechos humanos quedarán fuera de protección, en palabras simples, en Chile sólo se castiga la esclavitud o servidumbre, nada más.

En la actualidad, una persona que atenta laboralmente contra un inmigrante no tiene asociado a su conducta una pena, por muy socialmente reprochable que sea. No basta entonces con un trabajo subsumido en condiciones injustas o abusivas, aún ilegales, sino que se requiere que ese trabajo constituya siempre una práctica análoga a la esclavitud, esto en la actualidad no se configura, como veremos a continuación:

El trabajo forzoso está definido por el Protocolo de las Naciones Unidas como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” por otra parte la esclavitud, definida en este mismo cuerpo normativo, es “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos”. Lo central en estas disposiciones es que no existe por parte del abusado voluntad de aceptar una labor.

Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad el problema se genera debido a que muchas veces si existe una mínima voluntad. Por consiguiente, existen muchas ocasiones en donde ciertas acciones contra inmigrantes generan un reproche social, pero sin embargo no es posible subsumirlas dentro del concepto de esclavitud.

El derecho nacional (relacionado con el tratado de las Naciones Unidas) es restrictivo, actos como por ejemplo la prohibición de comunicación con más personas, o se le privan de sus documentos de identidad, la imposibilidad de descansos laborales, remuneraciones miserables, tratos vejatorios, discriminaciones arbitrarias por el solo hecho de ser extranjeros, trabajos sobrecargados, horas en extremo excesivas y abusivas, todas las cuales podríamos denominarlas como “esclavitud moderna” no están siendo penadas debido a que nuestra legislación tiene un concepto anticuado de esclavitud o trabajo forzoso.

Unido a lo anterior y a modo de conclusión, es correcto precisar que actualmente, si una persona trae ilegalmente a nuestro país a un indocumentado, abusando de su estado de necesidad en su lugar de origen, con el objeto de trabajar en condiciones laborales absolu-

tamente precarias e inhumanas, no tiene una sanción penal. Recordemos que asignarle una pena a una conducta es el acto más represivo del Estado y está prohibida su aplicación por equivalencia, por lo que es necesario describir la conducta lo más detalladamente posible, de allí nuestra motivación para proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Agréguese en los siguientes términos un nuevo inciso final al artículo 411 quater del Código Penal:

“Del mismo modo, el que, aprovechándose de una situación coercitiva o de una indefensión asociada a su estancia en un país extranjero, somete a otra persona a la aceptación o desempeño de un empleo con él o con un tercero bajo condiciones de trabajo que se encuentran en una desproporción notoria con las condiciones de trabajo de otras trabajadoras o trabajadores de la misma actividad o una actividad comparable, será castigado con pena de reclusión mayor en su grado mínimo y multa de cincuenta unidades tributarias mensuales.”

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

